

## La filiación categorial de la preposición

Marcial Morera  
Universidad de La Laguna

En principio, un punto de vista lógico-conceptual, combinado con un criterio distribucional, llevó a nuestra tradición gramatical europea a postular la existencia de, por lo menos, las nueve partes de la oración o categorías gramaticales<sup>1</sup> que siguen: *sustantivo* o categoría gramatical que designa personas, animales o cosas; *adjetivo*, que significa cualidad; *pronombre*, que se pone en lugar del nombre; *artículo*, que acompaña al nombre; *verbo*, que significa acción; *adverbio*, que complementa la significación del verbo; *preposición*, que sirve para relacionar un sustantivo con otro sustantivo, con un verbo, con un adjetivo, etc.; *conjunción*, que expresa una relación entre palabras o frases; e *interjección*, que expresa “la impresión que causa en nuestro ánimo lo que vemos, oímos, sentimos, recordamos, queremos o deseamos”<sup>2</sup>. Estas definiciones no han cambiado en lo esencial por el hecho de que, posteriormente, hayan sido complementadas con criterios funcionales o morfológicos<sup>3</sup>. A medida, sin embargo, que se ha ido profundizando en el estudio de la estructura semántica de las lenguas

<sup>1</sup> La confusión entre los conceptos de *categoría gramatical*, que pertenece al plano de la lengua, y *parte de la oración*, que pertenece al texto, ha sido una de las causas que más ha retrasado el estudio de las verdaderas categorías gramaticales de las lenguas. Una misma categoría gramatical puede desempeñar funciones textuales diversas, sin, por supuesto, dejar de ser lo que ella es. Sin embargo, no puede decirse lo contrario.

<sup>2</sup> Vid. R. Seco, *Manual de gramática española*, Madrid, 1975, p. 128.

<sup>3</sup> Con decir que el adverbio, la preposición y la conjunción son partes invariables de la oración, mientras que el sustantivo, el adjetivo y el verbo son partes variables, o que el sustantivo es la parte de la oración que lleva morfemas de género y número y el verbo la parte de la oración que lleva morfemas de modo, tiempo, persona, etc., no se adelanta nada en la definición semántica de estas categorías. Como se ha señalado muchas veces, el adverbio seguiría siendo adverbio aunque tuviera flexión, y el sustantivo y el verbo seguirían siendo sustantivo y verbo aunque carecieran de ella o aunque se manifestaran en el texto acompañados de otros accesorios gramaticales. Si lo que definiera a una categoría gramatical fuera su aparato morfológico, el inglés casi carecería de categorías, puesto que tiene una flexión nominal y una flexión verbal reducidas al mínimo. Exactamente lo mismo sucede con las definiciones funcionales: que se limitan a enumerar funciones sintác-

naturales, sobre todo en el presente siglo, los estudiosos se han ido percatando de que muchas de las clases de palabras inicialmente clasificadas como categorías nada tienen que ver en realidad con lo que verdaderamente puede llamarse categoría gramatical, por lo que han terminado por darles de baja de la mencionada lista.

La interjección fue uno de los primeros elementos de este inventario en sufrir tal degradación, al observar los lingüistas que, por lo menos, las tradicionalmente denominadas *propias* (v. gr., *¡ay!* *¡bah!* *¡uy!* *¡oh!* *¡ejem!* *¡epa!* *¡pumba!* *¡sus!*) no desempeñan función en la oración, sino que pertenecen exclusivamente al lenguaje de la acción directa, a la función expresiva. Se trata de formas autónomas que carecen de organización semántica categorial.

A pesar del rechazo que han expresado muchos estudiosos apegados a la tradición a la identificación que hace Bello entre artículo y demostrativos, un análisis estrictamente gramatical del problema del llamado *artículo* obliga a excluirlo de la lista de las categorías gramaticales<sup>4</sup>. Lo que realmente diferencia a los signos *el* y *un* (tradicionalmente clasificados como artículos) de los signos *él* y *uno* (tradicionalmente clasificados como pronombres) no es el significado categorial, sino más exactamente su distribución en el texto: mientras que *el* y *un* (como también *algún*, *mi*, *tu*...) aparecen en posición adnominal, *él* y *uno* (también *alguno*, *mí*, *tú*...) suelen aparecer en posición absoluta. Semánticamente, tanto el artículo determinado como el artículo indeterminado de la gramática tradicional pertenecen a la clase semántica del pronombre. Concretamente: *el* (como *él*) pertenece a la serie de los pronombres demostrativos, donde se opone a *este*, *ese* y *aquel* por no contener ningún matiz de distancia respecto de la primera persona<sup>5</sup>; y *un* (como *uno*) pertenece a la serie de los pronombres numerales.

También empieza a cuestionarse muy pronto la supuesta condición categorial del pronombre. En primer lugar, los gramáticos se percatan de que, si los signos mostrativos del idioma se caracterizan por sustituir al nombre o por significar persona, los mismos no pueden pertenecer a otra categoría gramatical que a la del nombre. Así los concibe Bello en el siguiente párrafo:

Llamamos PRONOMBRE los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea, ya la asocien con otra<sup>6</sup>.

---

ticas o, en el peor de los casos, distribuciones externas de las categorías, sin tener en cuenta que una cosa es lo que esa categoría significa y otra las funciones que desempeña o puede desempeñar en el texto. Lo único esencial que se puede decir del sustantivo desde el punto de vista sintáctico es que se trata de la categoría de rango primario.

<sup>4</sup> Por fuerza, tiene que resultar sospechosa una categoría gramatical que esté constituida solamente por dos unidades semánticas. Por lo demás, la categoría no es una clase de palabras, una abstracción que se hace a partir de una serie de unidades concretas, sino más bien un molde semántico concreto, una función, que tiene autonomía en el nivel del sistema.

<sup>5</sup> Dice Bello, "comparemos estas dos expresiones *aquella casa que vimos*, *esta casa que vemos*. Si ponemos *la* en lugar de *aquella* y de *esta*, no haremos otra diferencia en el sentido, que la que proviene de faltar la indicación accesoria de distancia o de cercanía, que son propias de los pronombres *aquel* y *este*. El *la* es por consiguiente un demostrativo como *aquella* y *esta*, pero que demuestra o señala de un modo más vago, no expresando mayor o menor distancia." *Gramática de la lengua castellana* (edición de Ramón Trujillo), Tenerife, 1981, p. 249. En adelante citaremos *Gramática*.

Esta solución categorial inclusiva no resuelve, sin embargo, el problema de la naturaleza semántica de los signos mostrativos. En efecto, lo que caracteriza semánticamente al pronombre no tiene absolutamente nada que ver con la significación categorial, sino más bien con la significación primaria o básica. Es desde este punto de vista cómo los signos *grande, luz, torcer, espanto, girar*, por ejemplo, que presentan en su base semántica un valor simbólico o descriptivo (es decir, significan representando), se oponen a los signos *uno, él, esto, muchos, ahora, -aba, -mos, aquellar, ningunear*, que significan señalando instancias del universo del discurso (esto es, mostrando). Como se comprueba por los mismos ejemplos aducidos, tanto los significados descriptivos como los significados mostrativos pueden recibir distintas formalizaciones categoriales, lo que constituye una prueba irrefutable de que no es el significado categorial lo que caracteriza a los signos mostrativos, sino su significado primario<sup>7</sup>.

El cuarto componente de la lista de supuestas categorías gramaticales en sufrir los ataques de algunos estudiosos del lenguaje fue precisamente la conjunción de subordinación<sup>8</sup>. Y desde luego, no faltan razones para ello. En realidad, lo que hasta aquí hemos venido denominando *conjunción subordinante* no pasa de ser otra cosa que, bien adverbios de distinto tipo, como *ya, cuando, como, aún, donde, si, pues, mientras*, etc., bien pronombres relativos (*que*, principalmente), combinados o no con una preposición o un adverbio: *porque, para que, aunque, ya que, así que*, etc. Así pues, lo que caracteriza a las tradicionalmente consideradas conjunciones de subordinación no es precisamente un contenido categorial particular (desde el punto de vista categorial, las mencionadas palabras pertenecen a la categoría del nombre), sino más bien un hecho distribucional: que desempeñan una función textual de nexo de dos núcleos o segmentos oracionales. Y si estos adverbios y pronombres relativos pueden desempeñar la mencionada función textual no es por otra cosa sino porque mantienen intactas tanto su significación primaria, generalmente mostrativa, como su significación categorial sustantiva.

Por último, también el adverbio ha sido excluido de la lista de las categorías gramaticales, más o menos recientemente. En concreto, fue Hjelmslev el primero en señalar que “el adverbio entra en la categoría del nombre”<sup>9</sup>, idea que han seguido luego otros estudiosos, como Emilio Alarcos, por ejemplo. En efecto, no cabe la menor duda de que las palabras tradicionalmente denominadas *adverbios* carecen de formalización categorial propia. Desde el punto de vista categorial, estos signos pertenecen enteramente a la clase del sustantivo. Lo que diferencia a signos como *luna, felicidad, sangre, este, tú*, etc., de signos como *aquí, entonces, -aba, ya, mientras, todavía*, etc., no es precisamente la significación categorial, sino

<sup>6</sup> Gramática, p. 235.

<sup>7</sup> Vid. al respecto mis “El verbo español *aquellar*: su definición semántica”, *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico de Fuerteventura*, II (1989), pp. 237-248, y “Significado y designación pronominales. El problema de la desemantización”, en *Homenaje al Profesor Ramón Trujillo* (en prensa).

<sup>8</sup> Bello, por ejemplo, considera que solamente existe un tipo de conjunciones, que son las coordinantes. “La conjunción sirve para ligar dos o más palabras o frases análogas, que ocupan un mismo lugar en el razonamiento”. *Gramática*, p. 162.

<sup>9</sup> *Principios de gramática general*, Madrid, 1976, p. 320.

más concretamente la significación sintáctica (además de la significación primaria, por supuesto): mientras que éstos carecen de significación relacional indirecta (digamos que presentan caso recto), los primeros implican un contenido casual indirecto: esto es, presentan caso oblicuo. Más exactamente: los adverbios son sustantivos con significación relacional indirecta especializados en la función adverbial. Por lo tanto, lo que caracteriza al adverbio como clase de palabras es más el significado sintáctico que el significado categorial.

Así pues, si se acepta este breve “parte de bajas”, el inventario de las categorías gramaticales del español (moldes semánticos que presentan la significación primaria (sea mostrativa, sea descriptiva) de una determinada manera en el universo del discurso<sup>10</sup>) quedaría reducida a las cuatro categorías siguientes: sustantivo, adjetivo, verbo y preposición. El sustantivo podría definirse como molde categorial que presenta la significación primaria como ocupando un lugar en el universo del discurso<sup>11</sup>. Por ello precisamente, se trata de la categoría gramatical de rango primario, tanto en el sentido ontológico como en el sentido sintáctico. Hacia el sustantivo mira siempre el resto de las categorías gramaticales. El adjetivo podría definirse como molde categorial que presenta la significación primaria (en este caso, siempre descriptiva<sup>12</sup>) como rasgo simple del sustantivo<sup>13</sup>. Estamos, por tanto, ante una categoría gramatical de rango secundario. El verbo podría definirse como molde semántico que presenta la

<sup>10</sup> Vid. al respecto el lúcido artículo de Eugenio Coseriu “Sobre las categorías verbales (“partes de la oración””, en *Gramática, semántica, universales*, Madrid, 1978, pp. 50-79.

<sup>11</sup> Bello dice que el sustantivo “señala una clase que tiene un lugar determinado en la naturaleza, o por mejor decir, en la clasificación fundamental que hemos hecho de los objetos según su importancia relativa a nosotros: *pastor* está todo en hombre; *ángel* está todo en *espíritu* y habría pues una redundancia en *hombre pastor* y *espíritu ángel*.” *Gramática*, p. 181, n. Nosotros, para evitar la carga referencialista que implica la expresión de Bello “tiene un lugar en la naturaleza”, preferimos decir “que ocupa un lugar en el universo del discurso”. Al fin y al cabo, el mismo Bello fue consciente de la limitación de su definición, cuando escribe: “Los sustantivos no significan sólo objetos reales o que podamos representarnos como tales aunque sean fabulosos o imaginarios (v. g., *esfinge*, *fénix*, *centauro*), sino objetos también en que no podemos concebir una existencia real, porque son meramente las cualidades que atribuimos a los objetos reales, suponiéndolas separadas o independientes de ellos, v. gr., *verdor*, *redondez*, *temor*, *admiración*. Esta independencia no está más que en la palabra, ni consiste en otra cosa que en representarnos, por medio de sustantivo, lo mismo que originalmente nos hemos representado, ya por nombres significativos de objetos reales, como *verde*, *redondo*, ya por verbos, como *temo*, *admiro*.” *Gramática*, pp. 180-181.

<sup>12</sup> El molde semántico que llamamos adjetivo no puede actuar sobre el significado primario mostrativo, por ser precisamente un rasgo interno de los sustantivos simbólicos. Aunque puedan tener la misma distribución (junto a un nombre simbólico), desde el punto de vista semántico, resulta disparatado clasificar signos como *grande*, *fácil*, *feliz*, etc., en la misma clase semántica que signos como *la*, *esta*, *algunos*, *muchos*, etc., pues mientras que aquéllos son simples rasgos internos del sustantivo, éstos delimitan una zona del universo del discurso sobre la que suelen actuar los sustantivos descriptivos. Es decir, son sustantivos. Esta grave confusión es otra de las consecuencias de la identificación que han hecho los gramáticos entre *parte de la oración* y *categoría gramatical*.

<sup>13</sup> Por eso dice el mismo Bello que el adjetivo “significa una clase desparramada, dispersa en la naturaleza: *blanco* está parte en *hombre*, parte en *flor*, parte en *piedra*, parte en objetos artificiales, como *papel*, *pared*, *telas*; ni sólo en clases de objetos reales, como todos estos, sino de objetos abstractos, como *color*.” *Gramática*, p. 181, n. Como antes, mejor que “desparramadas, dispersas en la naturaleza”, sería decir “desparramada, dispersa, en el universo del discurso.”

significación primaria (de nuevo, mostrativa o descriptiva) como proceso o comportamiento del sustantivo, y de ahí también su condición de categoría de rango secundario, como el adjetivo. Por último, nos quedaría el problema de la definición de la preposición. Y justamente en este punto surge la duda siguiente: ¿implican las palabras tradicionalmente catalogadas como preposiciones un significado categorial propio? Si, para despejar esta incógnita, acudimos a la bibliografía existente sobre el asunto, muy poca cosa sacaríamos en claro. El hecho de que, por lo general, en los estudios del lenguaje se haya confundido casi siempre el concepto de *categoría gramatical* (que pertenece al plano del sistema) con el concepto de *parte de la oración* (que pertenece más bien al plano del habla) ha llevado a definir la preposición en términos bastante vagos y subjetivos. Veamos, por ejemplo, cuál es la opinión de Bello al respecto:

Frecuentemente precede al término una palabra denominada PREPOSICION, cuyo oficio es anunciarlo, expresando también, a veces, la especie de relación de que se trata (*de, a, en, sobre, con*)<sup>14</sup>.

El mismo grado de imprecisión contiene la siguiente definición del gramático español Rafael Seco, por poner otro ejemplo:

Estas palabras, que enlazan otras dos, expresando la relación ideológica que existe entre los conceptos que ambas representan se llaman preposiciones<sup>15</sup>.

Reducidas a lo esencial las ideas que sobre las preposiciones manejaban los gramáticos tradicionales, nos encontramos con que éstas son concebidas como términos de enlace que expresan una determinada relación nocional entre el sustantivo que sigue y la palabra que precede, excepto en casos como *casa de madera, dormir de un tirón, aficionado a los toros, comprar un regalo a su hermana, amar al prójimo, escrito por Cervantes*, etc., donde dichos elementos, tras haberse vaciado de su originaria significación particular, se limitarían a desempeñar la función general de término de enlace<sup>16</sup>.

Ahora bien, cuando se plantea el problema de la supuesta significación relacional concreta de cada una de las preposiciones, los pareceres de los estudiosos son bastante dispares.

<sup>14</sup> *Gramática*, p. 160.

<sup>15</sup> *Manual de gramática española*, p. 123.

<sup>16</sup> En lo tocante al valor general, tampoco van mucho más allá del vago concepto de relación los estudios monográficos que existen sobre el asunto, como, por ejemplo *Théorie des prépositions. Introduction à un sémantique rationnelle* (Copenhague, 1950), de V. Brondal, y *Systématique des éléments de relation* (Paris, 1962), de B. Pottier. Si dejamos al margen la espléndida obra de Cuervo *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, donde se hace un análisis profundísimo sobre preposiciones como *a, ante, con, contra, de y desde*, estas dos obras mencionadas constituyen el punto de partida de los estudios que más extensamente han tratado el problema de las preposiciones españolas: M<sup>a</sup> Luisa López, *Problemas y métodos en el análisis de las preposiciones* (Madrid, 1970); R. Trujillo, "Notas para un estudio de las preposiciones españolas", *Thesaurus*, XXVI, pp. 234-279; y M. Morera, *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso* (Puerto del Rosario, 1988).

En primer lugar, nos encontramos con quienes consideran que las palabras que nos ocupan carecen de significación propia. El sentido que éstas presentan en el discurso depende exclusivamente del contexto. Son los que adoptan una postura *sinsemántica*. Y si se sitúa el análisis en el plano externo de las denotaciones, no cabe duda de que, por ejemplo, los significados ‘instrumento’, ‘agente’, ‘tiempo’, ‘causa’ y ‘fin’ que presenta la preposición *por* en las frases *conquistada por las armas*, *conquistada por la espada*, *conquistada por la mañana*, *conquistada por amor* y *conquistada por ganar honra*, respectivamente, dependen en exclusiva del contexto. Pero, como es obvio, en este planteamiento se confunde el verdadero significado relacional del signo que nos ocupa, que no se tiene en cuenta para nada, con sus sentidos extralingüísticos.

En segundo lugar, nos encontramos con aquellos estudiosos que suponen, al contrario que los anteriores, que, si la preposición es un signo lingüístico (y esto no lo niega nadie), no queda otro remedio que admitir que ésta posee, no sólo significado, sino también significado propio. Son los que adoptan una postura *autosemántica*. Pero ¿de qué naturaleza es este significado? Veamos, por ejemplo, cuál es la opinión de Bello al respecto:

Cuando se dice *el libro*, naturalmente se ofrecen varias referencias o relaciones al espíritu: ¿quién es el autor de ese libro? ¿quién su dueño? ¿qué contiene? Y declaramos esta relación diciendo: *un libro de Iriarte* (compuesto por Iriarte), *un libro de Pedro* (cuyo dueño es Pedro), *un libro de fábulas* (que contiene fábulas). De la misma manera, cuando decimos que *alguien escribe*, pueden ocurrir al entendimiento estas varias referencias: ¿qué escribe? ¿a quién escribe? ¿dónde escribe? ¿sobre qué asunto escribe? ¿con qué instrumento escribe? etc., y declaramos estas varias relaciones diciendo: *escribe una carta*, *escribe a sus amigos*, *escribe en la oficina*, *escribe en vitela*, *escribe sobre la revolución de Francia*, *escribe con una pluma de acero*. Si decimos que un hombre es aficionado, ocurre la idea de a qué, y lo expresamos añadiendo *a la caza*. Si decimos, en fin, que un pueblo *está lejos*, el alma, por decirlo así, se pregunta, ¿de dónde? y se llena la frase añadiendo *de la ribera*<sup>17</sup>.

Puede afirmarse que en este párrafo del admirable gramático venezolano se encierra toda la doctrina de nuestra tradición gramatical acerca del significado relacional de las preposiciones. Según ella, lo que significan estos particulares signos lingüísticos son relaciones lógico-designativas del tipo *agente*, *destinatario*, *materia*, *instrumento*, *posesión*, *causa*, *finalidad*, *tiempo*, *lugar*, etc., y nada más que eso. Y, como por otra parte, cada una de las preposiciones puede expresar, por lo general, más de una de estas relaciones lógico-designativas, es obvio que dichos elementos de relación presentan un significado polisémico, como sucede en el caso del mismo *por* que utilizamos antes como ejemplo.

Pero esta teoría tradicional resulta enteramente confusa, por dos razones fundamentales: de un lado, porque confunde el significado lingüístico con la designación o con las relaciones lógico-conceptuales, que son extralingüísticas; de otro, porque confunde categoría con parte de la oración o función textual. Un estudio semántico-idiomático riguroso obliga, por

<sup>17</sup> Gramática, pp. 159-160.

el contrario, primero, a situar el análisis en el plano del sistema, y segundo, a distinguir claramente entre significado primario y significado categorial.

Desde el punto de vista del significado primario, cada una de las preposiciones presenta uno y sólo un valor semántico interno. Para entendernos: ese valor de lengua expresa una determinada relación locativa en el universo del discurso. Así, por ejemplo, la preposición *a* significa ‘punto final absoluto de un sentido adlativo’; *hasta*, ‘sentido adlativo con extensión y punto final absoluto’; *de*, ‘sentido de alejamiento’; *desde*, ‘sentido de alejamiento con extensión’; *por*, ‘sentido concomitante con un espacio’; *en*, ‘ubicación absoluta’; *para*, ‘orientación con determinación del destino’; *hacia*, ‘orientación sin determinación del destino’; *contra*, ‘sentido adlativo con bloqueo del mismo’; *con*, ‘acompañamiento’; etc. En el terreno del uso, cada uno de estos valores preposicionales invariantes adquiere las más variadas orientaciones de sentido, sin alterar lo más mínimo su forma semántica, como, por ejemplo, veámos más arriba en el caso de la preposición *por*, que, según los contextos, presentaba los matices de ‘agente’, ‘instrumento’, ‘tiempo’, ‘causa’, ‘finalidad’, etc. Pero no debe olvidarse nunca que estos sentidos contextuales carecen de autonomía semántica, pues se basan en el valor invariante de la preposición *por*, que no es otro que el de ‘sentido concomitante con un espacio’. Por lo tanto, la famosa polisemia que algunos consideran característica de las preposiciones no es ni mucho menos una polivalencia de significaciones idiomáticas, sino más bien una polivalencia referencial, una polivalencia de funciones designativas, y en este sentido el comportamiento de la preposición no se aparta lo más mínimo del comportamiento de cualquier otro signo del idioma. Que las funciones lógico-designativas no tienen absolutamente nada que ver con el significado de las preposiciones, con la lengua, en definitiva, sino que pertenecen al nivel conceptual, nos lo demuestra el hecho de que cada una de esas funciones lógico-designativas pueda expresarse a través de procedimientos lingüísticos muy diversos. Así, por ejemplo, en la frase *la nieve se derrite con (por, a, bajo, en...) el sol*, la relación lógico-designativa de ‘causa’ que une a los segmentos oracionales *la nieve se derrite* y *el sol* puede expresarse, por lo menos, a través de cinco procedimientos lingüísticos distintos: *con*, *por*, *a*, *bajo* y *en*. La posibilidad de que una misma función lógico-designativa pueda expresarse a través de preposiciones diversas ha hecho suponer a muchos estudiosos que nos encontramos ante signos que presentan el mismo significado. Sin embargo, lo que hay aquí es más una sinonimia designativa que una sinonimia lingüística. En el nivel de la lengua, ocurre, por el contrario, que el mencionado contenido lógico-designativo de ‘causa’ se expresa de cinco formas semánticas radicalmente distintas: como ‘acompañamiento’, en el caso de *con*; como ‘sentido concomitante’, en el caso de *por*; como ‘punto final absoluto’, en el caso de *a*; como ‘orientación vertical negativa’, en el caso de *bajo*; y como ‘ubicación absoluta’, en el caso de *en*. Está claro, pues, que los contenidos designativos no tienen absolutamente nada que ver con el verdadero significado interno de cada una de las preposiciones, que es realmente el que orienta la designación. Por lo demás, hay que tener en cuenta también que la naturaleza intuitiva, de vivencia psíquica o biológica concreta, de estos valores

invariantes orientadores de la designación, hace que sea imposible que las preposiciones se desemanticen, como suponen ciertos lingüistas<sup>18</sup>. No cabe ninguna duda de que, en contra del parecer general, en usos como *naranjas de Valencia*, *casa de madera*, *asustarse de los truenos*, *ha de trabajar*, *amar a la patria*, *ataque al corazón*, *navegar a vela*, etc., las preposiciones *de* y *a* presentan incólumes sus valores semánticos invariantes de ‘origen’ y ‘punto final absoluto’, respectivamente, a pesar de que sus funciones designativas no resulten muy claras. En realidad, es en estos casos de vaguedad referencial donde más claramente se percibe la significación invariante de los signos lingüísticos<sup>19</sup>.

En lo atinente a la significación categorial de las preposiciones, tampoco ha hilado muy fino la gramática tradicional. La afirmación de que las preposiciones se caracterizan por desempeñar función relacional no nos aclara absolutamente nada respecto del significado categorial (recuérdese que *significado categorial* quiere decir molde semántico concreto que presenta la significación básica o primaria de una determinada manera en el universo del discurso) de los elementos lingüísticos que nos ocupan. En primer lugar, conviene tener en cuenta que el concepto de relación alude más a un hecho sintáctico que a un hecho categorial. En segundo lugar, hay que señalar también que dicho concepto constituye más bien una hipótesis de los estudiosos del lenguaje que una realidad idiomática. Las lenguas no formalizan un procedimiento general de relación, sino más bien distintos procedimientos concretos. Bello fue perfectamente consciente de la vaguedad que implica el concepto de relación que han empleado siempre los lingüistas, cuando escribe que

al *que* anunciativo llaman casi todos los gramáticos *conjunción* porque no se ha definido con claridad y exactitud esta clase de palabras. El *que* anunciativo liga, es cierto, pero también liga el adjetivo *que*: ¿y lo llamaremos por eso *conjunción*? Cuando decimos *el vecindario de la ciudad*, de enlaza el sustantivo que sigue con el que precede: ¿será, pues, *conjunción*? Los elementos ligados por una *conjunción* no dependen el uno del otro; cuando decimos *hermosa, pero tonta*, ni *hermosa* depende de *tonta*, ni *tonta* de *hermosa*. Cuando se dice *existo y percibo*,

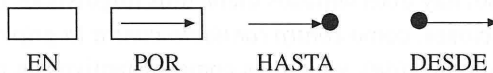
<sup>18</sup> La teoría de la desemantización preposicional y lingüística, en general, viene de viejo. Para Bello, por ejemplo, “hay preposiciones de sentido vago que, como *de*, se aplican a gran número de relaciones diversas; hay otras de sentido determinado que, como *sobre*, pintan con bastante claridad relaciones siempre semejantes.” (*Gramática de la lengua castellana*, p. 160). Michel Bréal pone esta desemantización en relación con la antigüedad de la preposición: “Las preposiciones de edad más avanzada tienden a perder su significación para convertirse en simples instrumentos gramaticales.” (*Ensayo de semántica*, Madrid (sin fecha), p. 167). Estas ideas sobre la desemantización, tan naturales si se confunde el significado con la designación, han sido repetidas por casi todos los estudiosos a lo largo del siglo XX. Sin embargo, ni se desemantiza ninguna preposición ni tienen un sentido vago. Todas ellas presentan igualmente un significado muy concreto, que puede alcanzar mayor o menor desarrollo en la realidad empírica del hablar. En el plano de la lengua, el significado de las preposiciones *de* y *a*, consideradas habitualmente de sentido vago, es tan preciso y determinado como el de las preposiciones *ante*, *tras*, *bajo* y *sobre*, consideradas por lo general de sentido concreto. Vid. al respecto mis *Sintaxis lingüística versus sintaxis lógica. La complementación nominal del verbo*, Tenerife, 1989, y *Diccionario crítico de las perífrasis verbales del español*, Puerto del Rosario, 1991. Referido al pronombre, he tratado el problema de su supuesta desmotivación semántica en “Significado y designación pronominales. El problema de la desemantización”, ya citado.

<sup>19</sup> “Significado y designación pronominales. El problema de la desemantización”.

sucede lo mismo. Pero cuando digo *pienso que existo* no es así: el *que* (junto con la proposición anunciada, que lo especifica) depende de *percibo*, porque es un complemento de este verbo, de la misma manera que *de la ciudad* es un complemento de *el vecindario*<sup>20</sup>.

Es más: esa imaginada función relacional la pueden desempeñar también las mismas categorías gramaticales del sustantivo, el adjetivo y el verbo, sin el concurso de una preposición o de una conjunción, porque dichas categorías tienen capacidad para relacionarse directamente con otras unidades del texto, como se observa en las frases *casa cuna*, *buque grande*, *el río corre*, *bebe ron*, etc. Es evidente, pues, que no adelantamos nada en el estudio de la significación categorial de las preposiciones diciendo que se trata de una clase de palabras que significa ‘relación’, porque eso que llamamos valor relacional es una función textual general que no corresponde en exclusiva a las preposiciones. Desde el punto de vista relacional, lo que significa la preposición es más bien ‘relación sintáctica extrínseca u oblicua’. Es decir, se trata de signos lingüísticos que complementan la significación del elemento que los rige de forma indirecta: *camina por el jardín*, por ejemplo, supone un encuadre de la acción de *caminar* en el ámbito significado por el sintagma preposicional *por el jardín*; o sea, una complementación extrínseca del mencionado predicado. Pero este significado relacional extrínseco es un hecho sintáctico que no tiene absolutamente nada que ver con la significación categorial de las preposiciones.

En realidad, las preposiciones no poseen significado categorial particular, sino que pertenecen de hecho a la categoría del sustantivo, si entendemos por sustantivo molde semántico que presenta la significación primaria *ocupando un lugar en el universo del discurso*, *en el espacio mental en que el hablante dispone los elementos de su mensaje* (cosa que no tiene nada que ver con la *situación real del hablar*). Más concretamente, podríamos decir que el significado de las preposiciones consiste en un esquema semántico que implica o contiene un nombre. Veamos algunos ejemplos gráficamente:



Es decir, el esquema semántico inherente a cada preposición implica dos partes perfectamente diferenciadas: una parte de contenido sintáctico o relacional extrínseco (‘origen’, ‘sentido concomitante’, ‘acompañamiento’, ‘orientación determinada’, etc.) y un contenido categorial sustantivo que expresa el término o soporte de esa relación. Tenemos así que la estructura semántica de cualquier preposición es categorial y sintácticamente idéntica a la estructura sintáctica y categorial de cualquier adverbio, como, por lo demás, intuyó la gramática tradicional, que relacionaba la clase de los adverbios con la clase de las preposiciones.

<sup>20</sup> Gramática, p. 274.

Establecemos que las partes de la oración son seis. No porque ignoremos que los participios en nada se diferencian de los nombres y que las preposiciones están comprendidas en los adverbios...<sup>21</sup>.

Si el adverbio *aquí*, por ejemplo, contiene el ingrediente relacional o sintáctico indirecto ‘ubicación absoluta’ y el ingrediente categorial sustantivo ‘este lugar’, la preposición *en*, pongamos por caso, implica también el contenido relacional extrínseco ‘ubicación absoluta’ y un contenido categorial sustantivo, que no se especifica. Como señala Karl Bühler, “preposiciones como *de*, *en*, *sobre* son auténticos nombres (sin mostración)”<sup>22</sup>, auténticos nombres que tienen adherida una determinada significación sintáctica extrínseca. Es decir, unidades gramaticales de rango terciario, como los adverbios. Téngase en cuenta que, incluso en su origen, casi todas las preposiciones son sustantivos o adverbios. Es el caso de *hacia*, *ca* (del español popular) (“*Jugaban a la baraja ca Vicenta*”) y *vía* (“*vía Las Palmas*”), las más jóvenes de las preposiciones españolas, que proceden: la primera, del giro sintáctico *faciem ad* > *faz a* > *hacia*<sup>23</sup>; la segunda, del sustantivo *casa*<sup>24</sup>; y la tercera del sustantivo *vía*. En su evolución, estos sustantivos han venido transformando su valor primario concreto en significado relacional, en tanto que han conservado intacta su significación categorial, ahora desprovista de significación primaria, por lo que exigen sintagmáticamente un elemento que los concrete. En relación con esta evolución de sustantivos o adverbios a preposiciones, dice Michel Bréal lo siguiente:

Llegó un tiempo para todos nuestros idiomas en que los casos de la declinación, no pareciendo bastante claros o bastante precisos por sí propios, recibieron un adverbio como escolta. El ablativo, v. gr., que marca por sí mismo el alejamiento, fue acompañado, sin embargo de *ab*, o de *ex*. El acusativo, que denota el lugar adonde se va, fue acompañado de *in* o de *ad*. Esas palabras *ab*, *ex*, *in*, *ad*, eran adverbios de lugar, como se ve aún, por lo que atañe a la mayoría de ellos, remontándose a su más antigua forma y a su empleo más antiguo. Pero la costumbre de verlos unidos a cierto caso sugirió la idea de una relación de causa a efecto: esa breve palabra, que era un simple acompañamiento del acusativo o del ablativo, pareció regirlos. Desde entonces los rigió, en efecto: de adverbio pasó a ser preposición<sup>25</sup>.

Sincrónicamente incluso, hay determinados elementos lingüísticos que funcionan en unas ocasiones como preposiciones, como *contra* (*antídoto contra la gripe*), *sobre* (*está sobre la mesa*) y *bajo* (*cedió bajo presión*), y en otras como sustantivos en caso recto: v. gr., *buscarle siempre la contra*; *compró un sobre en el estanco*; *vive en el bajo*, etc.

La existencia de este significado categorial nominal hace que no pueda equipararse, sin más, el significado de la preposición con el significado del caso, como se hace con tanta fre-

<sup>21</sup> F. Sánchez de las Brozas, *Minerva (1562) o de los fundamentos y elegancia de la lengua latina* (Introducción y traducción de E. del Estal Fuentes), Salamanca, 1981, p. 15.

<sup>22</sup> *Teoría del lenguaje*, Madrid, 1985, p. 162.

<sup>23</sup> Vid. mi artículo “La preposición española *contra*: su evolución semántica”, *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 17 (1990), pp. 287-313.

<sup>24</sup> Vid. al respecto mi artículo “La preposición popular española *ca*”, *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, núm. 10 (1991), pp. 299-305.

<sup>25</sup> *Ensayo de semántica*, Madrid (sin fecha), pp. 165-166.

cuencia<sup>26</sup>. Aquél presenta tanto significación categorial como significación relacional indirecta, mientras que éste presenta únicamente significación relacional, tanto directa como indirecta. Es decir, en tanto que la preposición plantea un problema de morfología y sintaxis, el caso plantea un problema de sintaxis exclusivamente.

Pero si en el nivel de la significación categorial y en el de la significación relacional o sintáctica no se aprecia la más mínima diferencia entre el adverbio y la preposición, desde el punto de vista de la significación primaria las diferencias son verdaderamente radicales, pues, mientras que el adverbio formaliza una significación primaria determinada, que puede ser tanto descriptiva como mostrativa (v. gr., *ahora* implica el contenido relacional 'en', el contenido categorial 'sustantivo' y el contenido primario 'tiempo actual'; *tristemente* implica el contenido relacional 'de' (o algo por el estilo), el contenido categorial 'sustantivo' y el significado primario 'modo triste'<sup>27</sup>; etc.), las preposiciones *por* y *en*, por ejemplo, solamente presentan la significación relacional 'sentido concomitante' y 'ubicación absoluta', respectivamente, y significación categorial 'sustantivo', sin el más mínimo ingrediente de significación primaria o básica. Por eso precisamente es por lo que la preposición rige siempre un nombre sustantivo o adverbio<sup>28</sup>, que tiene como misión concretar, precisar o carnificar ese contenido sustantivo abstracto: *por el jardín*, *por la montaña*, *por amor*, *por correo*, etc. Aunque, desde el punto de vista lógico, esto puede parecer una barrabasada, desde el punto de vista más estrictamente gramatical, no es la preposición la que depende del sustantivo que le sigue, sino más bien este sustantivo el que, mediante una suerte de relación sintáctica que podríamos llamar apositiva, concreta, precisa o carnifica la significación sustantiva abstracta que aporta la preposición. Rigurosamente hablando, en una frase como *pasear por el jardín*, lo que hace la preposición *por* no es unir el verbo *pasear* con el sustantivo *jardín*, de manera que nos encontraríamos ante una función sintáctica en que los dos bloques de contenido simbólicos (*pasear* y *jardín*) serían los elementos nucleares del texto, sino que lo que hay aquí es una relación sintáctica entre tres focos sustantivos: una relación sintáctica apositiva entre los

<sup>26</sup> El error procede del hecho constatado de que determinados casos son reemplazados por preposiciones en la historia de algunas lenguas, como el latín. Veamos lo que dice el mismo Michel Bréal: "A partir del día en que la lengua posee preposiciones, la existencia de la declinación está amenazada. ¿A qué, en efecto, esos casos que no añaden nada al sentido? ¿No basta la preposición? Basta perfectamente, y aun hace mejor servicio, porque denota de una manera precisa y explícita relaciones que la flexión indica de una manera vaga y general. Además, es de uso más cómodo, porque es siempre semejante a sí misma, fácil siempre de reconocer." *Op. cit.*, pp. 16-17. Y esto que dice el excelente lingüista francés no tiene por qué ser falso. La preposición pudo perfectamente reemplazar los casos. Pero de la constatación de este hecho no puede sacarse la conclusión de que aquélla signifique lo mismo que éstos. La sustitución se ha producido, sí, pero implicando un cambio de forma semántica: el caso implicaba solamente 'significado relacional'; la preposición implica 'significado categorial sustantivo' y 'significado relacional', es decir, significado adverbial.

<sup>27</sup> Como señala Bello, la forma *-mente* (del lat. *mens-mentis*) no es otra cosa que un sustantivo que significa 'manera o forma' (*Gramática de la lengua castellana*, p. 298).

<sup>28</sup> La necesidad que tiene la preposición de precisar su significación sustantiva puede realizarse tanto mediante un nombre sustantivo como mediante un adverbio, ya que ambas clases de palabras delimitan un espacio en el universo del discurso: *trabajaré hasta entonces*; *viene hacia aquí*; *no debe salir por ahora*.

nombres *por* y *jardín*, de un lado, y una relación sintáctica externa entre *pasear* y *por* (*el jardín*), de otro. Así que resulta enteramente parcial ese análisis sintáctico clásico que nos asegura que, en una frase como la mencionada, el núcleo del sintagma preposicional es el sustantivo que acompaña a la preposición, cuando en realidad el verdadero núcleo del sintagma preposicional es la preposición misma, en tanto que el sustantivo que le sigue funciona como término secundario, como ha intuido siempre la gramática tradicional, que lo ha denominado *régimen* o *término preposicional*. En este sentido, la preposición no es un elemento de relación, un intermediario sintáctico que une dos sustantivos, un verbo y un sustantivo, un adjetivo y un sustantivo, etc., sino que lo esencial del segundo término de la relación se encuentra dado por ella misma. Hay que tener en cuenta, por lo demás, que esta inconcreción noional no es una característica exclusiva de las preposiciones. Ocurre lo mismo con signos como el llamado tradicionalmente artículo determinado, con las llamadas conjunciones completivas, con los pronombres, etc., que por lo general exigen sintagmáticamente un signo simbólico o descriptivo que concrete su significación mostrativa. Por eso resultan raras, es decir, no aceptables desde el punto de vista de la norma, pero enteramente acordes con las reglas sintácticas del idioma, construcciones como *...porque Manolo cuando tiene que pagar siempre pone mala cara, y eso que* (L. Alemany, *Los Puercos de Circe*, p. 60); *oye, oye, que tengo unas botellas de Chivas Regal que* (idem., p. 111); *José Luis rebulle en la cama...calculando mentalmente qué hora, más o menos, debe ser... mientras observa la rendija entreabierto de la ventana que da sobre el patio, oscura ya, con una oscuridad propia, por lo menos, de las* (idem., 169). Hasta tal punto resulta extraña la carencia de adyacente pronominal en casos como *vérselas con alguien, ni por esas, ahí me las den todas, ándele, mis cuates*, etc., que los estudiosos de la lengua, confundiendo *significado lingüístico* con *designación extralingüística*, no han dudado en considerar que las formas pronominales implicadas en estas construcciones carecen realmente de significación<sup>29</sup>.

Y como el valor categorial de la preposición y del régimen se mantiene tan invariante como el resto de sus ingredientes semánticos, no parece acertado considerar que la verdadera función de la preposición sea transferir el sustantivo régimen a la categoría del adjetivo, como piensan algunas tendencias funcionalistas europeas. Aunque las frases *naranjas de Valencia* y *barco a vela*, por ejemplo, puedan considerarse equivalentes referenciales de las frases *naranjas valencianas* y *barco velero*, desde el punto de vista lingüístico nos encontramos ante estructuras sintácticas radicalmente distintas: *naranjas de Valencia* y *barco a vela* son frases que implican tres núcleos sustantivos, tres focalizaciones concretas en el universo del discurso (*naranjas, de* y *Valencia*, en el primer caso, y *barco, a* y *vela*, en el segundo), en una relación sintáctica indirecta de ‘origen’ y ‘punto final absoluto’ entre el primero y el segundo (la preposición) y en una relación sintáctica directa o aposicional entre el segundo y el tercero; frente a esto, *naranjas valencianas* y *barco velero* implican un solo núcleo sustanti-

<sup>29</sup> “Significado y designación pronominales. El problema de la desemantización”.

vo y una función atributiva. El único presupuesto de la teoría de la transcategorización que puede admitirse es aquel que relaciona la preposición con el adverbio, pero no porque aquélla transfiera el sustantivo régimen a la categoría del adverbio, sino más bien porque ella misma es un adverbio, es decir, un sustantivo con significación relacional externa añadida.

¿Podría la preposición desempeñar plenamente su función sintáctica sin la participación del régimen sustantivo? Si nos limitáramos a considerar únicamente lo que ha sucedido en la historia de los textos de la lengua española (es decir, en lo que los hispanohablantes han hecho con su lengua), no quedaría otro remedio que aceptar el siguiente planteamiento de Bréal:

La categoría de la preposición se ha impreso hasta tal punto en nuestro espíritu como la de una palabra que quiere ser seguida de un régimen, que nos cuesta trabajo comprender una preposición empleada sola: llama, espera “su complemento”. En tiempo de Plauto y de Terencio *prae* podía emplearse aun como adverbio. Pero un poco más tarde no se le encuentra ya más que seguida de un ablativo<sup>30</sup>.

Sin embargo, teóricamente, por lo menos, es posible, por supuesto. No hay ninguna ley sintáctica (entendida en el sentido estrictamente lingüístico y al margen de las necesidades del discurso) que impida la aparición de construcciones como *pasear por*, *caminar sobre*, *mirar hacia*, *vivir con*, *regar hasta*, etc., por más que las necesidades de precisar que impone el discurso español en este punto obliguen a que, tras cada una de estas preposiciones, aparezca un sustantivo<sup>31</sup>. Es lo que sucede en textos literarios como los siguientes: *Las cuatro y media de la tarde es buena hora para seguir bebiendo coñac... Ya habrá tiempo para meterse con el whisky. -¿"Con" o "en él"? -sonríe Carlos* (L. Alemany, *Los Puercos de Circe*, p. 133); *Venía con el propósito de plantearle a éste un problema de carácter académico relacionado con la irresoluble incompatibilidad entre las exigencias culturales del curso al que representan y los conocimientos del funcionario -con título de doctor- que tres veces en semana (...) intenta documentarles sobre* (idem., p. 282); *Tenía el tiempo justo para llegar a la oficina, enterarse de las novedades y salir corriendo a entrevistarse con, por supuesto, por supuesto, sobre las inversiones de, pero quisiéramos especificar al respecto* (idem, p. 77)<sup>32</sup>; o en casos como *¿lo quiere con o sin alcohol?, dado en y por la lengua española, lo hice por y para ti*<sup>33</sup>; o en el caso de ciertas definiciones lexicográficas, como “optar por”, “provenir de”,

<sup>30</sup> *Ensayo de semántica*, p. 166.

<sup>31</sup> Según nos dice Bréal, “por una justa apreciación de las exigencias de la claridad, las lenguas modernas se han hecho más rigurosas cada vez sobre este punto. Han exigido que nada viniese a separar la preposición de su “régimen”. Mientras el latín tolera aún algunas intercalaciones, el francés no admite excepción a esta regla”. *Ensayo de semántica*, pp. 19-20.

<sup>32</sup> Poco importa que los preceptistas gramaticales reprueben estas construcciones. Gramaticalmente no presentan la más mínima anomalía, como, por lo demás, ocurre, con todas las manifestaciones reales del lenguaje. Concretamente en la frase que nos ocupa, resulta gramaticalmente redundante repetir el régimen tras cada una de las preposiciones coordinadas.

<sup>33</sup> La ausencia de puntos suspensivos tras cada una de estas preposiciones nos pone de manifiesto que estos textos nada tienen que ver con frases del tipo *Me rebosaba el whisky por la oreja y tú empeñado en hablar de...* (idem, p. 196). En la primera, el enunciado se presenta como completo; en la segunda, sin embargo, se presenta como frase inacabada por el hablante, como un caso de anacoluto.

con que algunos diccionarios definen los verbos españoles *decidir* y *proceder*, por ejemplo<sup>34</sup>. Y sintácticamente esto es posible porque la preposición contiene todo lo necesario (significado categorial y significado relacional) para complementar sintácticamente (i. e. gramaticalmente) la significación del primer término de la relación. La aparición de algún tipo de régimen puede ser necesaria para precisar el significado descriptivo, pero no para que se cumplan las funciones sintácticas. Frente a la técnica del discurso de la lengua española, que, salvo casos muy esporádicos, como los señalados, hace preceptivo el uso de un sustantivo tras cada preposición, el inglés se comporta en este aspecto con mucha menor rigidez, como demuestran frases como *¡get up! ¡go on! The noise that he made woke everybody up; To take someone out; To take someone in; Switch the light on (off); come in; come out; There are some books with my name in; put on;* etc.<sup>35</sup>. En este sentido, podría decirse que la separación entre adverbios y preposiciones se encuentra menos marcada en inglés que en español.

Está claro, pues, que la única diferencia real que existe entre el adverbio y la preposición radica en que el primero concreta la significación primaria del sustantivo que se encuentra en la base de su esquema semántico y la segunda, no. Así, podría decirse que las preposiciones son los únicos signos de la lengua donde la significación categorial “sustantiva” se manifiesta en estado puro. Desde el punto de vista categorial y sintáctico, sin embargo, ambos elementos lingüísticos pertenecen a la misma clase de palabras. Hasta tal punto esto es así que hay algunos elementos como *ante*, *bajo*, *sobre* y *tras* (íntimamente relacionados con *encima*, *delante*, *adelante*, *detrás*, *atrás*, etc.) que pueden aparecer tanto en función adverbial (*bajo del piso*, *antes de ayer*, *sobre de la mesa*, *tras de la pared*, etc.) como en función preposicional. Buena parte de los adverbios no son otra cosa que combinaciones de preposición con sustantivo (*en+cima*, *por+que*) o la suma de dos o más preposiciones: *a-trás*, *de-trás*, *de-lante*, *a-de-lante*, *de-bajo*, *a-bajo*, etc. Así, en las construcciones *mar adentro*, *meses atrás*, etc., los elementos *adentro*, *atrás*, etc., no son realmente ni preposiciones pospuestas (práctica inexistente en español) ni sustantivos (*mes*, *mar*, etc.) “preposicionalizados”, sino adverbios combinados con sustantivo, como *campo a través*, *boca hacia arriba*, *cara a la pared*, etc. Las unidades *ante*, *tras*, *bajo*, *sobre*, etc., determinan un tanto la significación primaria de su valor categorial, por lo que puede decirse que constituyen una zona de transición entre los adverbios y las preposiciones. Y es precisamente el hecho de presentar su significación cate-

<sup>34</sup> Estos textos sin régimen preposicional pertenecen a un discurso de tipo metalingüístico, pero el hecho de que la frase se entienda perfectamente sin recurrir a posibles regímenes sustantivos es prueba de que la preposición es autosemántica.

<sup>35</sup> Poco importa aquí que estas partículas sean, por lo general, regidas por el verbo. Las preposiciones mantienen en todos los casos tanto su significación categorial sustantiva como su significación relacional ‘caso oblicuo’. Las oraciones de relativo inglesas ofrecen, además, soluciones intermedias, como *The woman I was talking to was a poetess*, donde el elemento que concreta descriptivamente la significación “adverbial” de la preposición no desempeña la función de régimen, sino la de sujeto de la oración principal. En oraciones interrogativas parciales, estas partículas suelen aparecer al final, lejos de su régimen pronominal: *What is the gun for?*

gorial sustantiva en estado puro lo que convierte a la preposición en un signo lingüístico tan rentable desde el punto de vista de la técnica del discurso.

Por una parte, frente al adverbio, que se ha especializado fundamentalmente en función adverbial, la preposición puede actuar tanto en función adverbial (*viajar a París, regar por el suelo...*), como en función adnominal (*bar de la esquina, ataque al corazón...*), en función adadjetival (*fácil de hacer, bueno de boca...*), en función adadverbial (*¿a cómo están hoy las naranjas? ¿a dónde vas?...*), en función adpreposicional (*ir a por agua, salir de entre los árboles...*), etc.

De otra parte, también frente al adverbio, que presenta una gama de distinciones primarias muy exigua (tiempo, espacio y modo, exclusivamente), cada una de las preposiciones admite una variadísima gama de posibilidades conceptuales, como, por ejemplo, *tiempo* (*por la mañana*), *espacio* (*por la playa*), *causa* (*por amor, porque no me da la gana*), *finalidad* (*trabaja por comer*), etc., etc., por no concretar primariamente la significación categorial sustantiva que contiene. Es decir, un adverbio como, por ejemplo, *ahora* no puede significar, desde el punto de vista del valor básico del signo, otra cosa que ‘tiempo actual’, en tanto que un signo preposicional como por ejemplo *por* puede significar todos los valores primarios sustantivos que estén formalizados en español. Algunos estudiosos dirían que al fin y al cabo la preposición no es otra cosa que una manifestación del principio de economía a que tiende toda lengua natural. Esta formalización de la sustantividad en estado puro, que se carnifica sintagmáticamente, ha contribuido a creer que el significado de las preposiciones es contextual. Los estudiosos que piensan así confunden significado primario con significación categorial, por una parte, y significación lingüística con designación, por otra. Se trata, al fin y al cabo, de un error muy parecido al que han cometido los gramáticos cuando afirman que el significado de los pronombres es ocasional. En realidad, lo único ocasional en el caso del pronombre y en el de la preposición es la designación, no la significación. Y en este sentido, no existe la más mínima diferencia entre estas dos clases de signos y los demás: si confundimos la *significación* con la *designación*, tan ocasional como el significado del pronombre *esto* o el de la preposición *a*, por ejemplo, es la significación del verbo *hablar*, la del adjetivo *grave* o la del sustantivo *punto*, pongamos por caso.

En síntesis: si la preposición es un adverbio exento de la significación primaria del sustantivo que se encuentra en su base semántica<sup>36</sup> y el adverbio no es otra cosa que un sustantivo con significación relacional extrínseca o caso oblicuo, no quedará otro remedio que darles de baja de la lista de categorías, y admitir que, lingüísticamente hablando, por lo tanto, en español solamente existen tres categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo y verbo, o más exactamente dos, *nombre* y *verbo*, si consideramos que sustantivo y adjetivo constituyen dos aspectos distintos de la categoría del nombre, como suponía la vieja ciencia del lenguaje. El

<sup>36</sup> Lo mismo sería decir que el adverbio no es otra cosa que una preposición que concreta la significación primaria del sustantivo que se encuentra en su base semántica.

resto de las supuestas categorías de la gramática tradicional, o son hechos de significación primaria (caso del pronombre), o son hechos de significación sintáctica (caso del adverbio y la preposición), o son hechos de distribución (caso del artículo), que todo esto se encuentra mezclado en la teoría tradicional de las partes de la oración. Así, dejando de lado la clase de palabras llamada *arthos*, volvemos a la doctrina gramatical aristotélica, según la cual las partes de la oración son sólo dos: *ónoma* y *rhema*.

## Oraciones de *aunque* y *pero*.

Leonardo Lavacchi y María Carlota Nicolás Martínez  
Università degli Studi di Firenze

### INTRODUCCIÓN.

Ante los enunciados en los que aparecen *aunque* y *pero* se plantean al menos dos cuestiones importantes: qué tipo de relación sintáctica se establece entre las dos oraciones conectadas por estos nexos y cuál es el significado que estos nexos añaden a las proposiciones contenidas en el enunciado. Las dos cuestiones requieren soluciones de distinto tipo, sintáctico el primero y semántico el segundo; pero en muchos de los estudios realizados sobre el tema han sido entremezcladas y se han usado criterios semánticos para identificar la relación de coordinación o subordinación que existe entre las oraciones enlazadas por estos nexos. No queremos afirmar con esto que sintaxis y semántica sean dos mundos separados e independientes, pero consideramos necesario utilizar criterios formales para caracterizar estructuras formales.

Para lograr una visión de conjunto de la que partir para establecer una teoría en la que enmarcar las características sintácticas y semánticas de este tipo de oraciones, puede ser útil hacer un repaso detallado de lo escrito sobre este tema. Está claro que no coincidimos plenamente con ninguno de los planteamientos que vamos a exponer, lo cual no impide que en cada uno de ellos merezca ser resaltado algún aspecto específico que consideramos acertado.

Hemos adoptado el término «oraciones de *aunque* y *pero*» a diferencia de los términos *concesiva* y *adversativa*, que emplean comúnmente los autores que se van a citar para referirse a características sintácticas y semánticas concretas.

Andrés Bello, representante de la gramática tradicional, ofrece un análisis que, como casi todos los de este autor, ha sido punto de referencia para muchos estudios y que además contiene aspectos muy próximos a las conclusiones de este trabajo. A partir de los ejemplos: “*Aunque* era puro y bien intencionado su celo, en vez de corregir irritaba” y “Era puro y bien

intencionado su celo; *pero*, en vez de corregir irritaba”, Bello hace las siguientes consideraciones: “El sentido es idéntico, no obstante la diversa relación de las dos cláusulas en cada giro. El primero anuncia desde luego cierta aparente contrariedad entre la proposición subordinada (*aunque era*) y la subordinante (*irritaba*). En el segundo hay dos proposiciones independientes ligadas por una conjunción *pero*, que indica la misma apariencia de contrariedad entre ellas” (1847 p. 718). Bello afirma también que *aunque* como adverbio relativo, equivalente a *sin embargo de que*, se contrapone a menudo a los complementos demostrativos (*sin embargo de eso, no obstante eso, con todo eso* y otros) “que repiten el significado de *aunque* sin el elemento relativo” (p. 709). Este mismo *aunque* se diferencia de *aunque* conjunción porque tiene régimen, es decir, rige indicativo o subjuntivo, y puede no seguir a otra proposición, es decir, puede ir en la primera proposición. Cuando *aunque* es conjunción la pausa entre las dos oraciones es más larga (p. 710). Para este autor *pero* es conjunción *adversativa* o *correctiva* que se adverbializa haciéndose “equivalente a un complemento demostrativo (*sin embargo de eso*)” (p. 719).

Desde el punto de vista semántico Bello considera que *aunque* en el oficio de conjunción se hace sinónimo de *pero* “mas no enteramente, pues hay casos en que la elección del uno o del otro depende de relaciones delicadas. *Aunque* anuncia un concepto accesorio; *pero*, la idea principal...” (p. 718).

No vamos a discutir la inclusión de *aunque* entre los adverbios relativos justificada en el sistema sintáctico construido por Bello. Lo que nos interesa destacar en el análisis de Bello es el distinto comportamiento sintáctico de *aunque* y *pero* y la equivalencia de sentido que presentan los dos nexos “no obstante la diversa relación de las dos cláusulas en cada giro”. De la existencia de un segundo *aunque* volveremos a ocuparnos porque será planteada por muchos autores; Bello de todas formas ya percibe que la sinonimia de éste con *pero* no es completa.

Salvador Fernández Ramírez, en su *Gramática Española*<sup>1</sup>, comenta a propósito de la equivalencia entre los nexos *aunque* y *pero*: “[...] cuando la oración concesiva con indicativo constituye la apódosis del período, la conjunción *aunque* suele equivaler enteramente a *pero* y en muchos casos puede sustituirse por ella [...]” (1986 p. 359). Desgraciadamente estas afirmaciones de interés, hechas al tratar el uso de indicativo y subjuntivo y no en un estudio específico sobre las oraciones de *aunque* y *pero*, tocan marginalmente el problema del que nos ocupamos. El criterio prótasis/apódosis, si tenemos que interpretarlo en el sentido estricto de la posición, corresponde al que ya hemos visto formulado en Bello como una de las diferencias entre los dos *aunque* por él concebidos. No vamos a ocuparnos de la oposición entre indicativo y subjuntivo en estas oraciones. Por último citamos una posible carac-

<sup>1</sup> Esta obra, que citamos del volumen aparecido en 1986, fue concebida por su autor mucho antes: en el prólogo a la edición Ignacio Bosque advierte que “gran parte de los materiales que ahora se publican fueron elaborados en los años cuarenta y cincuenta” (1986 p. 11).

terización semántica de las oraciones de *aunque*; Fernández Ramírez afirma que si eliminamos un dato diferencial “voluntativo”, “queda un enunciado concesivo con indicativo, con los especiales valores de restricción, de limitación, de inciso, de paradoja, incluso de contradicción que son el supuesto de esta clase de enunciados” (p. 358).

María Moliner, al referirse en su *Diccionario de uso* a las conjunciones concesivas, entre las que incluye *aunque*, dice que expresan que “queda desvirtuada la oposición que ordinariamente representa lo expresado por la oración afectada por la conjunción, para la realización de lo que expresa otra oración” (1966 voz *concesivo*); de *pero* dice: “expresa un inconveniente para que se realice lo expresado por la principal” y sigue diciendo que “expresa a veces, más que una oposición, la desvirtuación de una consecuencia que parece natural, y la oración compuesta puede reemplazarse por otra construida con “aunque” u otra de las conjunciones llamadas concesivas: ‘Es español, pero no le gustan los toros’ equivale a ‘aunque es español, no le gustan los toros’.” (voz *adversativo*). A propósito de la relación entre estos tipos de conjunciones la autora puntualiza que “en realidad las conjunciones concesivas expresan la misma idea que las adversativas; pero éstas se aplican a la acción realizada en vez de a la acción o circunstancia que se opone a ella” (voz *concesivo*).

De las oraciones concesivas Moliner dice que son “la expresión de una circunstancia que siendo naturalmente o pudiendo ser un inconveniente para la realización de lo expresado en la principal, en la oración de que se trata no lo es” (voz *oración*).

Según esto, ambos tipos de construcciones expresan un “inconveniente” para la realización de algo. La diferencias aparecen en la definición de estas conjunciones: con *aunque* el inconveniente parece desvirtuado, es decir, la conjunción marca el miembro de la relación que coincide con el inconveniente; con *pero* se introduce la oración con la que se expresa algo distinto de la consecuencia que el inconveniente haría suponer. Esta especificación nos parece fundamental, por lo que volveremos a tratarla más adelante.

El *Esbozo...* y Samuel Gili Gaya coinciden en su caracterización: *pero* y *aunque* introducen la relación de coordinación adversativa, *aunque* introduce también la de subordinación concesiva. Estas relaciones están descritas fundamentalmente por su significado: “Cuando en la oración compuesta se contraponen una oración afirmativa y una negativa, la coordinación es adversativa, es decir, opone dos juicios de cualidad lógica contraria” (R.A.E. 1973 p. 510). “En el período concesivo, la subordinada expresa una objeción o dificultad para el cumplimiento de lo que se dice en la oración principal; pero este obstáculo no impide su realización. [...] Es como una condición que se considera desdeñable o inoperante para la realización del acto. [...] Por otra parte, el período concesivo opone dos juicios contrarios, como las coordinadas adversativas. Lo que se expresa mediante la coordinación adversativa: *Me ha ofendido profundamente, pero sabré perdonarle*, puede formularse también por medio de la subordinación concesiva: *Aunque me ha ofendido profundamente, sabré perdonarle*. Este parentesco lógico explica el parentesco histórico entre la coordinación adversativa y la subordinación concesiva: varias conjunciones (*aunque, aun*) y giros conjuntivos se han usado

indistintamente en ambos tipos oracionales” (p. 557). Se explica de manera semejante el *aunque* coordinante de una adversativa: “De su primitivo empleo en la subordinada concesiva, tomó el que tiene en la coordinada adversativa” (p. 512). De lo dicho se desprende que frente a un solo *pero* coordinante adversativo existen al menos tres *aunque*: el *aunque* subordinante que expresa «condición desdeñable», el *aunque* también subordinante que expresa «oposición» como lo hace *pero*, el *aunque* coordinante totalmente equivalente a *pero*. De este modo el *Esbozo...* fija una costumbre que seguirá vigente en las gramáticas y que se concretiza en el olvido de la justa relación entre el análisis sintáctico y el semántico. Por otra parte el término «parentesco», lógico e histórico, es demasiado vago para definir las actuales relaciones.

Juan Alcina Franch y José Manuel Bleuca escriben: “La agrupación *aunque* se produce al frente de una proposición periférica que puede tener dos valores: (a) **concesivo**, siempre que haya una relación de causa a efecto entre la proposición marcada por *aunque* y la oración del verbo dominante. En este caso sirve para subrayar la seguridad en la realización de la oración, admitiendo las circunstancias o causas más adversas que lógicamente podrían impedir su realización (*Aunque llueva, iré a verte*); (b) **adversativo**, cuando no hay relación lógica entre ambas oraciones con lo que la proposición marcada no hace sino puntualizar y matizar lo dicho en la principal (*Vive en Madrid, aunque no estoy seguro*)” (1975 p. 1000).

Al tratar la construcción de *pero*, estos autores dicen que “representa comúnmente una copulación de tipo adversativo entre dos oraciones o una oración y un miembro oracional o entre dos miembros oracionales. Enlaza valores opuestos en gradación diversa que va desde la contradicción a la mera clarificación de sentido. Sintácticamente los miembros enlazados tienen el mismo valor [...]” (p. 1174). El valor semántico de *pero*, que estos autores llaman «relación de sentido», es genéricamente de oposición o contraste y se manifiesta con varios matices entre los que destacamos el de «adversativa inversa»: “Se aproxima al sentido de la concesiva con *aunque*. La oposición entre ambos miembros es manifiesta, pero en esta construcción es el miembro primario el que introduce la reserva que ha de permitir entender, enriquecida, la enunciación adversativa.” (1975 p. 1176).

La novedad consiste en presentar, desde el punto de vista sintáctico, un solo *aunque*. Es verdad que el concepto de proposición periférica es definido por estos autores fundamentalmente sobre bases semánticas<sup>2</sup>, lo que resta valor a esta caracterización. Desde el punto de vista semántico no se aprecia mucha diferencia entre *pero* y *aunque*: los dos son «concesivos» y «adversativos», es decir, abarcan la gama de sentidos a los que comúnmente se refieren estos términos. No se entiende por qué la gama de *aunque* puede subdividirse tajante-

<sup>2</sup> Así definen Alcina y Bleuca los elementos periféricos, de los que forman parte las proposiciones homónimas: “Más allá del campo de la ordenación oracional que cubren los elementos autónomos se sitúa un heterogéneo grupo de elementos de variada estructura gramatical que sólo se pueden distinguir por su función semántica, dedicada a comentar, precisar o contrastar el significado de toda la oración o a marcar el orden y relación de una oración con las demás que le preceden y siguen en el discurso.” (1975 p. 884).

mente en dos bloques, mientras que la de *pero* se manifiesta gradualmente en matices. Ni se entiende por qué se tienen que llamar de distinta manera la “adversativa inversa” con *pero* y la “concesiva” con *aunque*. Probablemente ha prevalecido el deseo de mantenerse en una tradición que afirma la existencia de un solo *pero* y de varios *aunque*.

Francisco Marcos Marín presenta algunas observaciones interesantes sobre un grupo de oraciones, entre las que incluye las de *aunque*: “el grupo de oraciones compuestas *adverbiales* es diferenciable, pero no se debe poner junto con las subordinadas, porque, como se ve en los gráficos, no tiene ese esquema, sino junto con las coordinadas, cuyo esquema comparte. Para apoyar esa similitud hemos mostrado cómo con una coordinada, y *algo más*, se mantenía el sentido de una adverbial, lo que no significa la total equivalencia de ambas. Si se pregunta con qué tipo de coordinada están emparentadas *lógicamente* las adverbiales, hay que decir que con las *restrictivas* (a las que pertenecen las *adversativas* tradicionales), porque las adverbiales son; por su estructura mental, o lógico-semántica, una coordinación limitada por una restricción de distinto tipo: temporal, local, modal, comparativa, consecutiva, causal, final, condicional o concesiva” (1980 p. 376). De esta caracterización no debemos tener en cuenta las referencias al sentido que creemos necesario excluir de las definiciones sintácticas, como declara tajantemente el mismo autor: “*Los matices lógico-semánticos de una oración están, generalmente, vinculados a una forma determinada, pero no necesariamente. Análisis formal simple y análisis semántico no tienen por qué coincidir*” (p. 376). En la segunda parte de este trabajo emprenderemos la tarea de establecer si las oraciones que Marcos Marín considera adverbiales tienen una estructura coordinada o subordinada.

Marcos, al tratar las construcciones “causativas concesivas”, se mantiene en la tradición afirmando que existe un *aunque* conjunción concesiva y un *aunque* conjunción coordinante adversativa como *pero*. La distinción entre los dos *aunque* es de tipo semántico y los ejemplos siguientes

“Adversativa: *son muy ricos, aunque (=pero) no lo parecen*  
 Concesiva: *son muy ricos, aunque (=a pesar de que) no lo parecen*”

se diferencian según dos criterios: el primero establece que en las adversativas “la conjunción que marca una de las oraciones necesariamente, puede sustituirse por *pero*”; el segundo que las adversativas llevan una pausa que no llevan las concesivas (p. 417). Estos dos criterios coinciden con observaciones que ya se encuentran en Bello. De la posibilidad de sustitución con *pero* nos ocuparemos más adelante. Sobre el criterio de la pausa, que el mismo Marcos no considera muy seguro, no nos detenemos, limitándonos a observar que cualquier subordinada en segunda posición puede separarse de la regente con una pausa más o menos larga<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Para una interpretación pragmática del fenómeno citamos a Mazzoleni: “[...] non credo sia giustificata l'introduzione di un tipo semantico distinto per le «concessive restrittive», poiché secondo me la «restrittività» è solo un effetto di senso combinato, ottenibile ponendo una protasi in seconda posizione (posizione rematica, di massimo rilievo informativo), staccandola con una pausa forte dalla principale precedente (e rendendola così meno «dipendente»), e marcandola con un accento più intenso, che di nuovo contribuisce a segnalare il grado di importanza attribuito dal parlante a quel segmento.” (1987-88 p. 214).

En un artículo específico sobre el tema, expuesto en 1980, José Luis Rivarola intenta caracterizar las oraciones concesivas y restrictivas<sup>4</sup> en español estableciendo unos rasgos de tipo semántico (presuposicional o no presuposicional) y sintáctico (coordinante o subordinante) que presentarían los nexos que marcan la relación entre estas oraciones. El rasgo presuposicional se refiere a la expectativa que se forma por la presencia del nexo y por el contenido proposicional de una de las dos oraciones y que puede ser de grado alto o bajo, transcrito mediante los signos Exp(+) y Exp(-). Una vez determinados estos parámetros llega a la conclusión de que los nexos *aunque* y *pero* presentan una polisemia que proviene de la combinación de los mismos parámetros. *Aunque* puede tener Exp(+) o Exp(-) y quizás no presuposición y puede ser subordinante o coordinante. *Pero* puede tener los mismos rasgos semánticos que *aunque* y puede ser sólo coordinante.

En 1981 aparece un artículo de Agustín Vera Luján que destaca por el propósito de definir estos tipos de oraciones diferenciando nítidamente los criterios sintácticos de los semánticos. Veremos más adelante la aplicación de algunos de los criterios propuestos por Vera, y por el momento sólo subrayamos que desde el punto de vista sintáctico resulta clara para Vera la existencia de un solo *aunque* subordinante y de un solo *pero* coordinante. Desde el punto de vista semántico Vera coincide con las opiniones de Rivarola, por lo que llega a diferenciar las oraciones concesivas que presentan un marcado carácter de presuposicionalidad de las oraciones adversativas en las que “se da una simple conjunción opositiva” (p. 189). “Así pues, adversación y concesión constituyen subclases lógico-semánticas distintas que recubren esquemas estructurales diferentes, con la particularidad de la inexistencia de esquemas adversativos subordinados, mientras que, al contrario, con la concesividad vendría a conformar un tipo de contenidos que encontraría una doble vía de expresión gramatical: la subordinación o la coordinación oracionales” (p. 201). En otras palabras, en el sistema de Vera *aunque*, subordinante como hemos dicho, sólo puede ser concesivo mientras que *pero*, coordinante, puede ser concesivo o adversativo.

Otra caracterización que tiene en cuenta las características semánticas para definir categorías sintácticas es la de Lope Blanch, que se sirve justo del ejemplo de las oraciones concesivas y adversativas para aclarar los conceptos de coordinación y subordinación. “Creo, pues, que el hecho de que el nexo sea concesivo o adversativo depende del tipo de relación que se establezca entre las dos oraciones, causativa (subordinante) o no causativa (coordinante) respectivamente” (1983 p. 40). Trataremos más adelante los argumentos que Lope presenta para rechazar un análisis sintáctico del tipo propuesto por Vera.

Queremos señalar la importante aportación de Carlo Mazzoleni (1987-88), citada en la nota 3, al estudio de las oraciones concesivas y adversativas. El autor llega a conclusiones parecidas a las nuestras por lo que respecta al significado y a la clasificación sintáctica de las oraciones de *aunque* y *pero*. Tratándose de un estudio referido a varias lenguas, se estable-

<sup>4</sup> Rivarola llama restrictivas las oraciones que los autores examinados hasta ahora llaman adversativas.

cen generalizaciones interesantes, pero falta un análisis detenido de los casos más controvertidos que hemos encontrado en nuestro trabajo sobre el español.

También merece la pena recordar el distinto enfoque con el que Henk Haverkate (1991) se enfrenta al problema, poniendo de relieve la función de estrategia comunicativa que ejercen las oraciones concesivas: “el hablante ‘concede’ que es posible lanzar por lo menos un argumento contra lo que asevera” y utiliza pues una estrategia de cortesía aseverativa (p.57). No es nuestra intención tratar este aspecto del problema y nos limitamos a señalar que en sus argumentaciones Haverkate da por sentada la pertenencia de las oraciones de *aunque* y *pero* a las categorías sintácticas de la subordinación y de la coordinación respectivamente.

El volumen de Alexandre Veiga (1991) es un completo análisis de las oposiciones modo-temporales en el sistema verbal español, con especial atención dedicada a la manera en que éstas se manifiestan en las oraciones condicionales y concesivas. No vamos a ocuparnos de tal argumento, que queda fuera del tema de nuestra investigación, pero queremos señalar el enorme interés de dicho estudio. La investigación de Veiga está centrada en el rechazo de la utilización de hechos extralingüísticos, en el caso de las concesivas “la realidad objetiva del proceso verbal referido” (p. 306), para establecer clasificaciones tipológicas. Eso le lleva a proporcionar, entre otras cosas, una explicación a nuestro parecer muy acertada del uso de subjuntivo presente tras *aunque* (pp. 302-6).

## SINTAXIS.

Vamos ahora a exponer nuestra caracterización sintáctica de las oraciones de *aunque* y *pero*. En realidad que *pero* sea un nexos coordinante resulta aceptado en todos los trabajos que hemos estado examinando y no parece necesario ponerlo en tela de juicio. No es igual de sencillo establecer la condición de *aunque*, pero podemos intentarlo apoyándonos en criterios que, hemos dicho, tienen que ser sintácticos. Recordamos a este respecto las afirmaciones de Marcos Marín citadas arriba<sup>5</sup>: no hay necesariamente vinculación entre estructura formal y matices lógico-semánticos.

Analizando una oración compleja, formada por al menos dos oraciones simples, veremos que una de éstas no necesitará ser precedida por ningún nexos y podremos llamarla, con respecto a la otra, principal<sup>6</sup>. El modelo que aplicamos consiste en analizar los constituyentes de la oración principal<sup>7</sup>. Si un constituyente es sustituido por la otra oración, ésta es subordinada, porque evidentemente un constituyente ocupa un nivel más bajo con respecto a la ora-

<sup>5</sup> Véase p. 261.

<sup>6</sup> No se toma en consideración el caso en que la principal dependa a su vez de una tercera oración porque este hecho no modifica las relaciones que mantiene con la segunda.

<sup>7</sup> Una propuesta de este tipo ya nos es proporcionada por Gili Gaya: “el período subordinado se analiza como una oración simple que tiene alguno o algunos de sus elementos sintácticos expresados con verbo en forma personal” (1961 p. 272). El autor sin embargo no parece dispuesto a llevar el procedimiento hasta las últimas consecuencias.

ción de la que forma parte. Los constituyentes, identificados por la categoría morfológica, pueden ser sintagmas nominales (SN), adjetivales (SA), preposicionales (SP), adverbiales (SAdv) o verbales (SV). Este último no nos interesa porque no se dan casos en los que pueda ser sustituido por oraciones. Los mecanismos con los que se transforman oraciones en SN o SA han sido explicados con suficiente claridad en el marco de la gramática funcional: “La conjunción /que/<sup>1</sup> transpone la oración al nivel inferior de elemento de oración, confiriéndole la función que desempeña normalmente el *nombre*; el relativo /que/<sup>2</sup>, con análogo procedimiento, le confiere la función cumplida en general por el *adjetivo*” (Alarcos 1963 p. 261). También los nexos que introducen interrogativas indirectas, es decir *si* y los pronombres interrogativos, transforman oraciones en SN<sup>8</sup>; los pronombres relativos transforman oraciones en SA. Los SP están constituidos por un núcleo, que evidentemente es una preposición, y un SN.

- 1) La llegada de Juan preocupa a Carmen.
- 1)a Que Juan llegue preocupa a Carmen.
- 2) Carmen está preocupada por la llegada de Juan.
- 2)a Carmen está preocupada porque llega Juan.

De acuerdo con lo dicho hasta ahora, *Que Juan llegue* sustituye a un SN sujeto y es una oración subordinada. Tradicionalmente se llama sustantiva con referencia a la categoría morfológica del constituyente sustituido. *Porque llega Juan* también es subordinada en cuanto sustituye un SP complemento circunstancial. Tradicionalmente se llama circunstancial con referencia a la categoría sintáctica<sup>9</sup>. Tal vez este tipo de incoherencia terminológica impida que resulte clara otra interpretación: *que llega Juan* sustituye un SN y es oración subordinada sustantiva que pertenece a un SP cuyo núcleo es *por*. Las oraciones causales con *porque* y finales con *para que* no plantean problemas: *por* y *para* son preposiciones perfectamente identificables delante de un SN o delante de la oración que tal SN sustituye. Distinto es el caso de *aunque* porque en la lengua española no existe una preposición *aun* que nos permita considerar el *que* como un sustantivador, es decir el /que/<sup>1</sup> de Alarcos, y las oraciones de *aunque* preposicionales como las de *porque*. Existe un *aun* o *aún* adverbio que podría modificar un verbo, un adjetivo u otro adverbio. Ya hemos excluido la primera posibilidad, y también tenemos que excluir que se trate de adjetivo con la función de atributo, porque faltaría el SN que tal adjetivo debería modificar. La posición funcional de la oración parece, pues, la de un adverbio, pero no es posible la identificación morfológica del sintagma sustituido, en cuanto tal posición funcional puede ser ocupada por SA, SAdv y SP:

- 3) Me lo dijo claro / claramente / con voz clara.

<sup>8</sup> Está claro que «transformar» no se usa aquí en el sentido típico de la gramática generativa. El traductor español de Pottier llama a esta operación «transferencia» (Pottier 1969 p. 16) y Alarcos, acabamos de verlo, «transposición».

<sup>9</sup> Para los dos términos véase por ejemplo R.A.E. 1973 p. 514 y p. 536.

Es interesante notar que en la misma posición podemos encontrar también una oración de gerundio que puede ser precedida por *aun*:

- 4) Me lo dijo (aun) tartamudeando.

Parece claro que para profundizar sobre este asunto serviría un detenido análisis diacrónico que no vamos a proponer aquí, limitándonos a señalar las reflexiones de Hernández Alonso (1984 p. 112-113): “El transpositor más frecuente es *aunque*, nacido por la amalgama fonética y gráfica de dos elementos funcionales, un núcleo *aun* (adverbio concesivo enfático e intensificador), y un relator-transpositor *que*. La génesis de esta función y de este tipo de proposiciones podemos encontrarla en:

*Aun rico, no sabe disfrutar de sus riquezas*  
*Aun (que es) “ “ “ “ “ “ “*  
*Aun siendo “ “ “ “ “ “ “*

Se trata, pues, propiamente de un nexus adyacente, *que es*, inserto como explicativo en un sintagma de contenido concesivo”.

Si aceptamos este análisis podemos afirmar que las oraciones de *aunque* sustituyen un SA que, como resultado de su evolución diacrónica, ha perdido la ligazón directa con el SN sujeto de la principal<sup>10</sup>. Algunas consideraciones de Alcina y Blecua parecen apoyar esta interpretación: “por razones históricas, se ha insistido en el valor adverbial del gerundio; sin embargo, aparece como término secundario del núcleo del sujeto o del complemento directo. Su función es idéntica a la del adjetivo y puede concurrir con las construcciones adjetivas de relativo” (1975 p. 748).

Podemos ahora avanzar alguna hipótesis. Las oraciones de *porque* son claramente subordinadas, como puede serlo un SP con respecto a la oración de la que es constituyente. No lo serán de la misma manera que las oraciones llamadas tradicionalmente sustantivas o adjetivas porque en la oración simple los sujetos, los objetos directos y los atributos no ocupan posiciones iguales a los complementos preposicionales. Esta diversidad no nos autoriza de ninguna manera a poner las oraciones de *porque* en el mismo nivel que las oraciones coordinadas.

No podemos afirmar con la misma seguridad que las oraciones de *aunque* sean subordinadas, porque el modelo que hemos adoptado pretende la identificación morfológica del sintagma sustituido. Sin embargo la posición funcional y la equivalencia distribucional con oraciones de gerundio nos permite considerar muy probable tal hipótesis.

<sup>10</sup> E. Montero Cartelle (1992) expone dos teorías para el origen de *aunque*: “adverbio + subjuntivo concesivo, incrementado posteriormente con *que*, o *que* + subjuntivo concesivo, reforzado con el tiempo con el adverbio *aunque*” (p. 121). El mismo Montero nota la debilidad de la primera teoría y, creemos, también de la segunda, debido a “la escasa documentación que [ha] podido reunir del subjuntivo concesivo en las lenguas romances” (p. 115). El carácter de nuestro estudio no nos permite tomar partido en este asunto.

No pensamos que se deba achacar al modelo aplicado la incertidumbre del resultado. Tampoco lo consideraremos un caso excepcional si estamos de acuerdo con Claude Hagège en que “c’est plutôt un continuum, de la subordination à la coordination, qu’on observe souvent” (1982 p. 68).

El hecho de que un fenómeno no se manifieste de manera discreta no nos autoriza a negar la existencia de diferencias entre las distintas posiciones en el continuum, y nos parece excesivamente pesimista la conclusión de Marcos Marín: “La distinción [entre adversativas y concesivas], por tanto, de tipo semántico, nos muestra, una vez más, la inutilidad del intento de separar la coordinación de la subordinación” (1980 p. 417). Sobre todo no hay que olvidar que cualquier intento de clasificación no debe corresponder al afán de poner una etiqueta u otra a un determinado objeto. Si decidimos incluir una oración en una clase en vez de en otra es porque pensamos que le estamos atribuyendo una estructura distinta a la que corresponderá un distinto comportamiento sintáctico. Creemos que consideraciones de este tipo han determinado la necesidad de aplicar a las categorías lingüísticas el concepto de prototipicidad<sup>11</sup>. Podemos considerar que las oraciones introducidas por el nexos y son prototípicamente coordinadas; no nos parece que haya razones para discutirlo. También podemos considerar que las oraciones de *porque* y *para que* son prototípicamente subordinadas, aunque ocupen posiciones estructurales distintas de otras subordinadas como las llamadas tradicionalmente sustantivas y adjetivas. Es con el comportamiento de las oraciones de *porque* con el que debemos comparar el comportamiento de las oraciones que tenemos que clasificar. Incluimos en las pruebas oraciones condicionales con *si* que presentan problemas análogos a las de *aunque*: en el caso de que el *si* de la prótasis fuera un sustantivador como lo es el *si* que introduce las interrogativas indirectas totales, resultaría difícil individuar la función del SN que tal prótasis tendría que sustituir.

#### A) Prueba de la posición del nexos *aunque*.

Vera Luján se sirve de un argumento parecido: “De hecho no otra función [que la circunstancial] desempeñan las cláusulas introducidas por *aunque* [...], puesto que, como auténticas circunstanciales, gozan de las características distribucionales propias de tal papel funcional, en especial de su marginalidad respecto de la estructuración lineal-significante del enunciado, en el que pueden ocupar varias posiciones” (1981 p. 200). Sus ejemplos son:

- 5) Aunque llueve vendrá.
- 5)a Vendrá aunque llueve.

Lope Blanch no cita a Vera, pero se ocupa justo de los argumentos sintácticos presentados por este autor; en contra de la supuesta posibilidad de ocupar posición libre que pertenece a las oraciones subordinadas presenta el ejemplo

<sup>11</sup> Recordamos como brillante ejemplo de tal aplicación un artículo de Hopper y Thompson sobre las categorías de nombres y verbos (1984).

- 6) Como tenía frío se puso el abrigo.

donde la subordinada causal no se puede posponer a la regente (1983 p. 38). Se puede suponer que las razones del comportamiento de *como* causal son diacrónicas, pero eso no quita validez a la objeción. Nosotros nos limitamos a constatar que la posibilidad de ocupar la primera posición en la oración compleja sólo pertenece al nexo subordinante:

- 7) \*Y vendrá no llueve.  
 7)a Porque no llueve vendrá.  
 7)b \*Pero vendrá llueve.  
 7)c Aunque llueva vendrá.  
 7)d Si no llueve vendrá.

#### B) Prueba de los dos nexos coordinantes.

Vera cita los argumentos distribucionalistas utilizados por S.C. Dik para mostrar la condición de aserción independiente de los siguientes enunciados:

- 8) Le han maltratado pero no les odia.  
 9) Llueve pero vendrá.  
 10) Le han hecho trampas pero ha ganado.

El autor afirma que “partiendo de la base de que la coordinación de dos cláusulas sólo puede realizarse a través de nexos conjuntivos igualmente coordinantes, cifraría la condición coordinativa de un nexo cualquiera en la imposibilidad de su utilización en un enunciado junto a otro probadamente coordinante”. La agramaticalidad de

- 11) \*Le han maltratado pero no les odia y *pero* les ama.  
 12) \*Llueve pero vendrá y *pero* saldremos.  
 13) \*Le han hecho trampas pero ha ganado y *pero* no se ha enfadado.

mostraría el carácter coordinante de la relación concesiva (1981 p. 197).

Según Lope la prueba de los dos nexos coordinantes es desmentida por el comportamiento no homogéneo de *pues* y *puesto que*:

- 14) Se acostó *puesto que* / *pues* tenía frío y *puesto que* / *\*pues* se sentía cansado.

Esta objeción parece menos contundente que la precedente del mismo autor, porque se tendría que demostrar que *pues* y *puesto que* son los dos subordinantes o los dos coordinantes, cosa que Lope ni siquiera intenta (1983 p. 39). Coincidimos pues con las observaciones de Vera y utilizamos su ejemplo:

- 15) \*No le han hecho trampas y ha ganado y y no se ha enfadado.  
 15)a No se ha enfadado porque no le han hecho trampas y porque ha ganado.  
 15)b \*Le han hecho trampas pero ha ganado y *pero* no se ha enfadado.  
 15)c No se ha enfadado aunque le han hecho trampas y aunque no ha ganado.  
 15)d Se enfadará si le han hecho trampas y si no ha ganado.

## C) Prueba de la extracción de material de la regente.

Hemos sustituido el sujeto con un pronombre interrogativo. Se podría obtener el mismo resultado con otros elementos.

- 16) \*¿Quién vino y Juan se fue?
- 16)a ¿Quién vino porque Juan se fue?
- 16)b \*¿Quién vino pero Juan se fue?
- 16)c ¿Quién vino aunque Juan se fue?
- 16)d ¿Quién vendría si Juan se fuera?

## D) Prueba de la elisión del verbo en presencia de complemento o adverbio.

- 17) Pedro llegó a las tres y Juan a las cinco.
- 17)a (??)Pedro llegó a las tres porque Juan a las cinco.
- 17)b Pedro llegó a las tres pero Juan a las cinco.
- 17)c (?)Pedro llegó a las tres aunque Juan a las cinco.
- 17)d (?)Pedro llegará a las tres si Juan a las cinco.
- 18) Pedro vino y Juan no.
- 18)a Pedro vino pero Juan no.
- 18)b (??)Pedro vino porque Juan no.
- 18)c (?)Pedro vino aunque Juan no.
- 18)d (?)Pedro vendrá si Juan no.

No es muy fácil decidir sobre la aceptabilidad gramatical de los enunciados marcados con puntos de interrogación: una prueba más de que la aplicación de asteriscos a los ejemplos inventados no es siempre viable. Parece de todas formas que 17)c presenta un grado de agramaticalidad distinto del de 17)a, lo que haría pensar en una coincidencia no perfecta entre la estructura de las dos oraciones complejas. No podemos considerar determinante este matiz y las restantes pruebas son bastante uniformes como para poder sostener que las oraciones de *aunque* y las condicionales con *si* pueden incluirse entre las oraciones subordinadas, aunque no lo son prototípicamente. Como era de esperar no plantea problemas la inclusión de las oraciones con *pero* entre las coordinadas.

Por último, rechazamos la solución alternativa propuesta por Rojo, que, como señala Rivas, incluye las adversativas y las concesivas, al par que las causales, consecutivas y condicionales, en la clase sintáctica de las “oraciones bipolares” en las que existe “una relación entre dos constantes, una interdependencia empleando el término glosemático” (Rivas 1989 p. 244). No discutimos el interés teórico de esta clasificación, pero nos parece que se pasan por alto reales diferencias en el comportamiento sintáctico como lo son las que acabamos de ver.

Hemos hipotizado para las oraciones que estamos examinando una determinada estructura sintáctica que hemos puesto en relación con un determinado comportamiento sintáctico. Podemos ahora suponer que la diferencia de estructura sintáctica puede de alguna manera influir en la semántica de los nexos *aunque* y *pero*. Trataremos de demostrarlo a continuación.

**SEMÁNTICA.**

A las oraciones de *pero* y *aunque* se han aplicado, desde el punto de vista del significado, muchas definiciones: apariencia de contrariedad (Bello); juicios de cualidad lógica contraria y condición desdeñable (R.A.E.); puntualización, contradicción, oposición y causas adversas que no impiden la realización (Alcina y Blecua); presuposición de expectativa que no se cumple (Rivarola); relación causativa contraria (Lope); oposición o consecuencia desvirtuadas (Moliner). Intuitivamente tales definiciones resultan acertadas en muchos casos, pero no parecen aplicables a otros, lo que ha llevado a la conclusión de que los mismos nexos pueden establecer distintos tipos de relaciones y aparecer, pues, con distintos tipos de oraciones. Pensamos que no se ha tenido en debida cuenta el hecho de que no toda la información que se transmite con un enunciado es debida al significado convencional de las proposiciones en él contenidas.

Para intentar dar cuenta de la información añadida, y de la manera en la que ésta constituye una parte relevante en la explicación de la semántica de *aunque* y *pero*, nos serviremos de las teorías de H.P. Grice. No podemos detenernos aquí en una exposición detallada de tales teorías<sup>12</sup> y tampoco queremos afirmar que éstas proporcionan la solución definitiva de los problemas que presenta el estudio de la conversación. Nos parece que Grice propone unos presupuestos intuitivamente acertados, lo que nos empuja a adoptar también su terminología. La conversación está regida por el principio de cooperación, esto es, se presume que el emisor está colaborando con el destinatario. La colaboración se concretiza en un comportamiento verbal regulado por unas máximas. Visto desde la parte del destinatario, éste debe de alguna manera procesar los enunciados a los que añade, como fruto de unas inferencias, la información necesaria para que resulte que las máximas han sido aplicadas. Grice ha llamado al resultado del proceso «implicatura conversacional»<sup>13</sup>. Esta exposición será más comprensible con un ejemplo:

- 19) A:- ¿Sales hoy?  
B:- Llueve.

En este diálogo el interlocutor A no rechazará la respuesta de B como no válida, sino que la procesará hasta encontrar una implicatura que la haga pertinente a la pregunta, de manera que resulte aplicada la máxima de relación. La inferencia será probablemente «Cuando llueve no se sale» y la implicatura «No salgo». Hay que tener presente el fundamental papel que representan en el proceso inferencial los elementos pertenecientes al «entorno»<sup>14</sup>. Si A sabe que B

<sup>12</sup> Véase, por ejemplo, Lyons 1977 p. 531 ss. tr. esp. y Escandell 1993 p. 91 ss.

<sup>13</sup> Para evitar ambigüedades utilizaremos en todo este trabajo el término «inferencia» únicamente para referirnos al proceso de inferir y el término «implicatura», traducción ya usual del inglés «implicature», para el resultado de tal proceso.

<sup>14</sup> En el sentido amplio que le atribuye Eugenio Coseriu y comprende la situación y el contexto (1955-56 p. 309 ss.).

es un apasionado de caracoles y que desde hace mucho está esperando un día de lluvia para ir a buscarlos, la implicatura resultante sería probablemente «Salgo».

El proceso es el mismo en el caso de

20) Llueve pero salgo.

Si *pero* expresa «contraste» u «oposición», y veremos de que manera lo expresa, el oyente debe buscar una inferencia de *llueve* que dé el resultado «no salgo». Y si el enunciado fuera

21) Llueve pero no salgo.

la inferencia de *llueve* debería ser «salgo», como en el caso de los caracoles. Es muy importante insistir sobre este punto, para eliminar la inútil búsqueda del contraste en el significado de las proposiciones. El contraste, exista o no en tal significado, es afirmado por *pero* y el oyente, para no rechazar el enunciado, tendrá que encontrarlo.

Proponemos ahora una glosa del significado de *pero*:

22) Lo que a continuación digo (o una de sus implicaturas, verdadera) es contrario<sup>15</sup> a una de las implicaturas<sup>16</sup>, falsa, de lo que acabo de decirte.

Aplicando la glosa al mismo ejemplo

23) Llueve pero salgo.

obtenemos que una posible implicatura de *llueve* es “no salgo”, falsa, de signo contrario al *salgo* afirmado a continuación. En

24) Es guapa pero inteligente.

no hay contraste, evidentemente, entre “ser guapa” y “ser inteligente”. Pero la única manera de aceptar el enunciado es aplicar a *es guapa* la implicatura «no es inteligente». Es probable que un enunciado como 24) se pronuncie con intención irónica, porque es difícil tomar en serio la inferencia necesaria, que una mujer guapa no puede ser inteligente. De todas formas con tal enunciado en efecto se transmite también la información constituida por las inferencias que han sido necesarias para establecer las implicaturas.

Un caso distinto se presenta en el ejemplo

25) Viven lejos el uno del otro, pero los dos tienen teléfono.

<sup>15</sup> Utilizamos «contrario», y «contrariedad», en el sentido más amplio que incluye el de «opuesto» (llueve v. no llueve) y el de «contradictorio» (llueve v. hace sol).

<sup>16</sup> La contrariedad no puede manifestarse en el significado de las dos proposiciones: \**Es guapa pero fea*. \**Llueve pero nieva*. Una de las proposiciones se tiene que negar para afirmar la otra; de esta manera se obtiene una oración llamada tradicionalmente excluyente, introducida por el nexos *sino*: *No es guapa sino fea*. *No llueve sino nieva*.

presentado por Elena Rivas como una de “aquellas formulaciones donde se sustituye o se elide uno de los elementos requeridos en una presuposición de implicación o de compatibilidad” (1989 p. 250). No pensamos que se trate de una sustitución. Cuando no es posible encontrar una implicatura contraria a la proposición, habrá que buscar en las dos proposiciones dos implicaturas contrarias, como podrían ser por ejemplo «pueden / no pueden comunicar». También queremos recordar que, frente a los ejemplos desligados del contexto, la búsqueda de las implicaturas idóneas puede parecer complicada y muy pesado el trabajo de interpretación del destinatario. Un enunciado como 25) no será el primero de una conversación y probablemente ya se habrán planteado los problemas que tienen los participantes por vivir lejos. Podemos imaginar 25) como respuesta a

- 26) La madre de Juan necesita mucho hablar con su hijo; no sé cómo hará ahora que viven tan lejos.

Ante las oraciones del tipo “Tiene dinero pero poco” se plantean otras cuestiones de fondo; fijémonos en el siguiente paradigma:

- 27) A:- ¿Tiene dinero Juan?  
 28) B:- Sí/(?)no, tiene mucho.  
 28)a B:- (?)Sí/no, tiene poco.  
 28)b B:- (?)Sí/no, tiene menos que Pablo.  
 28)c B:- Sí/(?)no, tiene poco menos que Pablo.  
 28)d B:- Sí/(?)no, tiene algo.<sup>17</sup>

Desde un punto de vista lógico un predicado graduable no cualificado como «tener dinero» debería representar un término medio no marcado del que sería posible alejarse en dos direcciones hacia «más» y hacia «menos». Pero ¿porqué 28) es una respuesta afirmativa y 28)a es negativa? Las lenguas en su funcionamiento, apunta Lyons, no parecen considerar equivalentes las dos direcciones, y “los opuestos [...] pueden distinguirse sintáctica y semánticamente a base de su polaridad positiva o negativa” (1977 p. 258 tr. esp.). Una dirección con polaridad negativa es la de la pequeñez o estrechez, porque, según la interpretación de Lehrer, citado por el mismo Lyons “es el caso negativo el que aproxima a un límite o punto cero” (1977 p. 259). 28) y 28)a parecen reflejar esta interpretación, mientras que 28)d aparece disconforme. Pensamos que en 28), 28)a, 28)b y 28)c se está realizando una apreciación y no una cuantificación. En el caso de apreciación negativa se produce la implicatura «insuficiente», mientras que el término no marcado debería contener la implicatura «suficiente». Que se trata de apreciación aparece claro en 28)c, donde, contrariamente a 28)b, no se producen las implicaturas: *menos que* es una apreciación negativa y *poco menos que* es una apreciación positiva independientemente del valor cuantitativo absoluto. Tampoco se produce la

<sup>17</sup> En estos ejemplos y en los que siguen los puntos de interrogación no se refieren a la agramaticalidad de los enunciados, sino que se utilizan para marcar las respuestas que parecen raras o poco naturales.

implicatura en 28)d, donde se trata de verdadera cuantificación: tener algo de dinero es tener dinero. El funcionamiento del nexo *pero* corrobora nuestra hipótesis, con las construcciones posibles cuando se producen las implicaturas contrarias:

- 29) (?)Tiene dinero pero mucho.<sup>18</sup>
- 29)a Tiene dinero pero poco.
- 29)b Tiene dinero pero menos que Pablo.
- 29)c (?)Tiene dinero pero poco menos que Pablo.
- 29)d (?)Tiene dinero pero algo.

Como ya hemos señalado<sup>19</sup>, cuando la contrariedad no concierne al menos una implicatura sino que está presente en el significado de las dos proposiciones, tenemos una distinta construcción:

- 30) No tiene mucho dinero sino poco.

Vamos ahora a considerar las características de *aunque*, utilizándolo en todos los ejemplos hechos hasta ahora:

- 31) Aunque llueve salgo.
- 32) Aunque es guapa es inteligente
- 33) Aunque viven lejos tienen teléfono.
- 34) Aunque tiene dinero tiene poco.
- 35) Aunque tiene dinero tiene menos que Pablo.

Parece que *aunque* se puede utilizar donde se utiliza *pero*, con los cambios necesarios para transformar la oración principal en subordinada. Y en efecto será muy difícil encontrar una oración con *pero* que no se pueda transformar en una oración con *aunque*. Tratándose de establecer una relación entre dos proposiciones *pero* funciona anafóricamente<sup>20</sup>, llama en causa lo que hemos llamado en nuestra glosa 22) “lo que acabo de decirte”. Eso no pasa con *aunque*, que introduce una subordinada. El orden no es pertinente porque basta la subordinación para establecer la relación entre las dos proposiciones. Una glosa posible es:

- 1) Lo que digo en la principal (o una de sus implicaturas, verdadera) es contrario a una de las implicaturas, falsa, de lo que digo a continuación.

Hay que subrayar una diferencia sustancial: *pero* introduce una afirmación, con implicatura verdadera si la hay, mientras que *aunque* introduce una afirmación con implicatura falsa. Eso corresponde a lo expresado, con otras palabras, por María Moliner: con *aunque* se

<sup>18</sup> No se considera el uso enfático de *pero* caracterizado por una entonación especial, posible también con la repetición de la primera oración o parte de la misma: *Tiene dinero, pero dinero. Tiene mucho dinero, pero mucho.*

<sup>19</sup> Véase nota 16.

<sup>20</sup> La presencia del pronombre demostrativo en la etimología de *pero* (PER HOC) es suficiente para explicar el fenómeno.

marca una oposición (desvirtuada) y con *pero* se marca una consecuencia (desvirtuando una consecuencia distinta)<sup>21</sup>. Una manera para ponerlo a prueba es analizar el caso en que *aunque* es considerado por la RAE (1973 p. 512) y por Rivarola (1982 p. 869) equivalente a *pero*:

- 37) Es calvo pero no del todo.  
37)a Es calvo aunque no del todo.

Aplicando las glosas tendremos en el primer caso:

- 38) *es calvo; no del todo*, con implicatura de lo que he dicho antes del nexos («suficientemente calvo») por la implicatura del término no marcado) falsa y contraria a la implicatura, verdadera, de lo que digo después: «insuficientemente calvo» por la apreciación negativa.

En el segundo caso las implicaturas se producen por las mismas razones y tenemos:

- 38)a *es calvo; no del todo*, con implicatura verdadera de lo que digo en la principal («suficientemente calvo») contraria a la implicatura falsa de lo que digo después del nexos: «insuficientemente calvo».

La diferencia de significado resulta más patente si insertamos las dos oraciones complejas en otra oración, subordinándolas a ella:

- 39) María se casaría con Juan si fuera calvo pero no del todo.  
39)a Paloma se casaría con Juan si fuera calvo aunque no del todo.

Si Juan fuera completamente calvo María no se casaría con él mientras que Paloma sí. *No del todo* es una condición necesaria en 39) porque produce la implicatura verdadera. En 39)a es *fuera calvo* lo que produce la implicatura verdadera y representa la condición. Para obtener un enunciado equivalente a 39) la construcción hubiera sido:

- 39)b Carmen se casaría con Juan si, aunque calvo, no lo fuera del todo.

Pero, ¿es realmente equivalente? Ni María ni Carmen se casarían con un Juan completamente calvo, pero si Juan no fuera calvo en absoluto María no se casaría con él<sup>22</sup> y Carmen sí. Y ésta es la consecuencia de la distinta estructura sintáctica. En 39) las dos oraciones dependen del *si* condicional y expresan dos condiciones necesarias, lo que no pasa en 39)a y 39)b, donde sólo la principal depende del *si* condicional y la condición necesaria es una sola.

Está claro que las diferencias constatadas en el significado de las oraciones de *aunque* y *pero* no agotan la explicación de la utilización de tales oraciones. No queremos detenernos

<sup>21</sup> Eso puede parecer banal, pero no lo es tanto si Lope Blanch señala que “En «Llovía, pero salimos», el *salir* no es causa - ni contraria ni eficiente - de la *lluvia*” (1983 p. 37).

<sup>22</sup> No estamos seguros de que sea ésta la única interpretación posible de 39), pero sí de que no es una interpretación posible para 39)b.

en una exploración pragmática exhaustiva, pero creemos que es necesario hacer un inciso a este propósito<sup>23</sup>. La construcción de *pero* está constituida por dos elementos que se encuentran a un mismo nivel, con orden fijo, y la segunda oración, en posición remática, tendrá un mayor relieve informativo. En las construcciones de *aunque* los dos elementos se encuentran a distintos niveles. La oración principal constituye el «primer plano» mientras que como «fondo» encontramos la oración subordinada. Dado que el orden no es libre, la posición remática puede ser ocupada por uno cualquiera de los dos elementos. Para ejemplificar un contexto mínimo del discurso supongamos las preguntas

- 40) ¿Juan es calvo?  
40)a ¿Juan es calvo del todo?

y analicemos las posibles respuestas:

- 41) Es calvo pero no del todo.  
41)a Es calvo aunque no del todo.  
41)b Aunque no del todo es calvo.

La diferencia entre 41)a y 41)b está determinada por la posición de la subordinada. Como un elemento de «fondo» en posición temática no parece apropiado para una información nueva, 41)b resultaría más natural en un contexto en el que ya se hubiera dado por sentado que «Juan no es del todo calvo», que como respuesta a 40)a. En cambio en el caso de 41)a la coincidencia fondo-remática, puede provocar la impresión de que la información del rema es una información añadida, ya que la oración principal, aunque en posición temática, no deja de estar en «primer plano»<sup>24</sup>. Por lo tanto tampoco esta respuesta sería apropiada a la pregunta 40)a.

La única respuesta apropiada a ambas preguntas sería 41). En la construcción coordinada las dos oraciones están por igual en «primer plano» y cada una de ellas puede constituir la información relevante, aunque tendrá, como hemos dicho, mayor relieve informativo la segunda.

En definitiva, el análisis pragmático corrobora la existencia de una diferencia entre las estructuras sintácticas de las dos construcciones. No puede ser de distinta manera si, como pensamos, el hablante elige una de estas dos estructuras además de por su valor semántico en función de la estrategia pragmática.

Es interesante también del caso presentado por Rivarola (1982 p. 867) con el ejemplo:

- 42) Erasmo es musculoso pero todos los levantadores de pesas lo son,

que según el autor correspondería a:

<sup>23</sup> Agradecemos la sugerencia al prof. Alberto Nocentini.

<sup>24</sup> Se trata, pues, del efecto especial descrito en la cita de Mazzoleni recogida en la nota 3.

- 42)a Te digo que Erasmo es musculoso pero en realidad no es necesario decirlo, porque todos los levantadores de pesas son musculosos.

con la introducción de un verbo performativo en el enunciado. No vamos a añadir nada a un asunto tan controvertido como la llamada hipótesis performativa, pero constatamos que hay enunciados parecidos en los que este tipo de análisis no parece oportuno:

- 43) Erasmo es musculoso pero Pedro también.  
 43)a Te digo que Erasmo es musculoso pero en realidad no es necesario decirlo, porque también Pedro es musculoso.

El hecho de que Pedro sea musculoso no parece una razón para que no sea necesario decir que Erasmo lo es. Aquí también la dificultad estriba en explicar enunciados desligados del contexto. Genéricamente las implicaturas podrían ser «Erasmo destaca / no destaca por su musculosidad». Pero es mucho más probable que se haya planteado ya, por ejemplo, la participación de Erasmo en una competición, y en el segundo ejemplo Pedro podría ser su adversario, así que las implicaturas serían «va / no va a ganar». De la misma manera se explica

- 44) Es inteligente pero perezoso.

con «lo contrataré / no lo contrataré» dicho a propósito de alguien que ha pedido un trabajo, o «acabará / no acabará la carrera» dicho a propósito de un estudiante. Esta explicación es también válida para una interpretación alternativa del ejemplo visto en precedencia

- 45) Es guapa pero inteligente.

con implicaturas «me casaría / no me casaría» dicho por un pretendiente que aprecia mucho la belleza y poco la inteligencia o viceversa.

## CONCLUSIONES.

Hemos intentado demostrar que las construcciones de *aunque* y *pero* presentan importantes diferencias desde el punto de vista sintáctico y que las primeras se pueden considerar subordinadas al par que las condicionales, causales y finales. Estructuralmente las oraciones introducidas por *aunque* ocupan una posición en el interior de la oración regente más periférica que las oraciones llamadas tradicionalmente sustantivas o adjetivas, al igual que los complementos circunstanciales con respecto a los sujetos, los objetos o los atributos en el interior de una oración simple. Las características estructurales se reflejan en el comportamiento sintáctico de estas oraciones, bastante homogéneo y distinto del comportamiento de las oraciones coordinadas con *y* y con *pero*. El concepto de prototipicidad puede dar cuenta de las sutiles discrepancias.

El significado que se transmite con las oraciones de *aunque* y *pero* es el mismo, porque se trata en los dos casos de un contraste entre una aserción o una implicatura verdadera y una

implicatura falsa. Una primera diferencia consiste en el hecho de que *pero* introduce la aserción o la implicatura verdadera mientras que *aunque* introduce la implicatura falsa. La segunda diferencia depende de la estructura sintáctica, siendo situadas las dos oraciones en el mismo nivel en el caso de la coordinación y en dos niveles distintos en el caso de la subordinación. Esta diferencia en el significado no es la única razón de ser de los dos tipos de oraciones. Hemos constatado que éstas proporcionan al hablante dos distintas maneras de organizar su enunciado, en función de la intención comunicativa y del contexto del discurso.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach Emilio [1963], “Español «que»”, en *Archivum*, 13, después en [1970], *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 3ª reimpresión de la 3ª edición: [1987], pp. 260-274.
- Alcina Franch Juan y Blecua José Manuel [1975], *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 8ª edición: [1991].
- Bello Andrés [1847], *Gramática de la lengua castellana*, Valparaíso, edición crítica de R. Trujillo: [1981], Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello. Cabildo Insular de Tenerife.
- Escandell Vidal M. Victoria [1993], *Introducción a la pragmática*, Barcelona, Anthropos.
- Fernández Ramírez Salvador [1986], *Gramática Española*, 4. *El verbo y la oración*, Madrid, ARCO\LIBROS.
- Gili Gaya Samuel [1961], *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf, 15ª edición: [1987].
- Hagège Claude [1982], *La structure des langues*, Paris, Presses Universitaires de France.
- Haverkate Henk [1991], “¿Cómo aseverar cortésmente?”, en Haverkate H. y otros [1991], pp. 55-68.
- Haverkate Henk y otros [1991], *Exploraciones semánticas y pragmáticas del español*, Amsterdam - Atlanta, Ga, Rodopi.
- Hernández Alonso César [1984], *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- Hopper Paul J. e Thompson Sandra A. [1984], “The discourse basis for lexical categories in universal grammar”, en *Language*, 60, Baltimore, Waverly Press, pp. 703-752.
- Lope Blanch Juan M. [1983], *Análisis gramatical del discurso*, México, Universidad nacional autónoma de México, 2ª edición: [1987].
- Lyons John [1977], *Semantics*, Cambridge - London - Nex York, Cambridge University Press, trad. española: [1980], *Semántica*, Barcelona, Teide.
- Marcos Marín Francisco [1980], *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel.
- Mazzoleni Carlo [1987-88], *Costrutti concessivi e costrutti avversativi in alcune lingue d'Europa*, Pavia, Universidad de Pavia, Tesis doctoral.
- Moliner María [1966], *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos.
- Montero Cartelle Emilio [1992], “Tendencias en la expresión de la concesividad en el castellano medieval”, en *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 19, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 107-128.
- Pottier Bernard [1969], *Grammaire de l'espagnol*, Paris, Presses Universitaires de France, trad. española reestructurada: [1975], *Gramática del español*, Madrid, Alcalá.
- Real Academia Española (Comisión de Gramática) [1973], *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 9ª reimpresión: [1983].
- Rivarola José Luis [1982], “Las construcciones concesivas y restrictivas en español (hipotaxis y parataxis)”, en *Actas del séptimo congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, II, Roma, Bulzoni, pp. 865-874.
- Rivas Elena [1989], “Observaciones sobre las concesivas. Su comparación con las condicionales y las adversativas”, en *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 16, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 237-255.
- Veiga Alexandre [1991], *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, Anexo 34 de *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*.

Vera Luján Agustín [1981], "En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación.", en *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 8, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 187-203.